ENTIDAD	**ALCALDÍA DE TUNJA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL**
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	**FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - PEAM DEL MUNICIPIO DE TUNJA** **FICHA EBI: 2024150010087** **FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, A TRAVÉS DEL RECONOCIMIENTO, LA GARANTÍA Y RESTITUCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA** **FICHA EBI: 2024150010078**
FECHA	**OCTUBRE DE 2026**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1. MARCO LEGAL

Que de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política Colombia se enmarca en el modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente, agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia reconoce como un derecho de todas las personas el gozar de un ambiente sano y de participar en las decisiones que lo afecten, de igual forma, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica.

Que dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución Política de 1991, el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Que en términos del artículo 311 constitucional, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el

mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece en su numeral 9 que corresponde a los concejos: "Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio"

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es uno de los desarrollos legales más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que en el marco de la Ley 99 de 1993 por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones y en cumplimiento del ARTÍCULO 65 de la presente ley, dispone. Las Funciones de los Municipios numeral 1: "Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.

Que el artículo de la Ley 115 de 1994, en el numeral 10 se consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultura de la nación.

Que los derechos fundamentales la educación ambiental son: fortalecer los valores sociales, acordes con el desarrollo sostenible y posibilitar la comprensión del ambiente, desde la interrelación de sus factores socioculturales y naturales, con el fin de generar en los individuos y colectivos del país una participación responsable en los espacios de decisión para la gestión ambiental.

Que a través de Decreto 1743 d 1994 se precisan los criterios para la promoción de la educación no formal e informal estableciéndose los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en lineamiento con la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, así como en Ley 388 de 1997, Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones, tiene dentro de sus objetivos la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en el ámbito territorial, así como, velar por la creación y la defensa del espacio público, la protección del medio ambiente y la prevención de desastres y por ende, lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal

está la de "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*".

Que además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, "los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación".

Que la Ley 1549 de 2012, en su artículo 4 manifiesta, entre otras cosas, que corresponde a los municipios incluir dentro de los planes de desarrollo e incorporar dentro de sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalidad de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Que en el panorama municipal de conformidad con lo establecido en el **Decreto 0001 del 02 de enero de *2023*** *"Por el cual se determina la Estructura de la Administración Central del Municipio de Tunja, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 0290 del 12 de febrero de 2007, por medio del cual se regula el Manual de Procesos y Procedimientos de la Alcaldía Mayor de Tunja, la Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Tunja está conformada por dos unidades:

- **Unidad de Gestión Ambiental y Protección de los Recursos Naturales**, la cual tiene como propósito principal liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, y proyectos para la gestión ambiental.

 Además, dentro de sus funciones misionales contempla: establecer lineamientos que orienten la gestión ambiental mediante acciones conjuntas y coordinadas con los diversos actores, que tengan responsabilidades y competencias en la educación y cultura ambiental**,** así como, realizar promoción dirigida a los actores empresariales e industriales para la implementación de medidas de producción y consumo sostenible.

- **Unidad de Gestión de Protección y Bienestar Animal,** la cual tiene como propósito principal liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, y proyectos que contribuyan a la protección, bienestar y sana convivencia con la fauna doméstica y silvestre.

 Así mismo, tiene dentro de sus funciones desarrollar acciones de concientización, educación e información encaminadas a generar respeto, cuidado responsable y convivencia armónica con la fauna doméstica.

El Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA) articula las estrategias pedagógicas del territorio, brindando acompañamiento técnico y apoyo institucional al desarrollo de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE). Desde esta plataforma se dinamizan acciones de siembra participativa, sensibilización sobre calidad del aire y gestión del cambio climático, promoción del uso eficiente del agua (PUEAA), fomento del bienestar animal y fortalecimiento de la gestión integral de residuos (PGIRS) centrada en la separación en la fuente.

Que dentro del desarrollo de la los programas determinado anteriormente, la Secretaría de Medio Ambiente desarrolla diversas acciones enfocadas, destacando las siguientes:

- La estrategia **"siembra vida siembra un árbol ",** Estrategia enfocada en la recuperación de ecosistemas deteriorados de la ciudad, la prevención de la erosión y el embellecimiento de las áreas verdes, mediante la

siembra de árboles, lo cual contribuye a generar un impacto positivo, primero en el ámbito paisajístico y, en segundo lugar, a aumentar la retención de CO_2 en la ciudad.

- La estrategia es la **"parques con identidad ",** Estrategia encaminada a la identificación de especies en los parques principales de la ciudad; para crear conciencia de la importancia que cumplen en el área urbana; una de las actividades principales es la identificación de especies y establecer una señalética y/o código QR sobre guías de flora y fauna para la inmersión directa de los habitantes

- El **calendario ambiental** que abarca una serie de acciones coordinadas con instituciones educativas de todos los niveles, empresas privadas e instituciones públicas. Este calendario permite conmemorar fechas de interés ambiental, como la Semana Ambiental, en la que se llevan a cabo actividades educativas y de sensibilización sobre temas cruciales para la conservación del entorno. A través de talleres, charlas y eventos comunitarios, se busca involucrar a todos los sectores de la sociedad en la protección del medio ambiente, promoviendo una mayor conciencia y responsabilidad colectiva hacia prácticas sostenibles y el cuidado de nuestros recursos naturales.

- La estrategia **aprende con Nasu y maya , sobre ambiente y bienestar animal** se centra en la educación ambiental y el bienestar animal, ofreciendo un espacio interactivo titulado "Aprende con nasu y maya sobre Ambiente y Bienestar Animal". Esta actividad incluye una cartilla diseñada específicamente para la población infantil, que facilita una conversación directa, cómoda y sencilla sobre estos temas importantes. A través de dinámicas lúdicas y materiales visuales, los niños pueden explorar conceptos relacionados con la conservación del medio ambiente y el respeto por los animales, fomentando desde temprana edad una conciencia ambiental que perdurará a lo largo de su vida.

- La estrategia **"reciclar nos conecta "** Fortalecer y visibilizar ante la comunidad las organizaciones de recicladores de oficio que se encuentran en proceso de formalización, promoviendo su reconocimiento como actores clave en la gestión integral de residuos sólidos y fomentando la correcta separación y entrega de residuos aprovechables.

- La estrategia **"acueductos rurales unidos por el agua "** Acompañamiento técnico en buenas prácticas de administración del recurso hídrico, reducción de pérdidas, mantenimiento preventivo y cultura del ahorro. - Promoción de la cultura del ahorro y uso responsable del agua - Jornadas de educación ambiental con la comunidad usuaria - Diseño y difusión de material pedagógico sobre uso eficiente del agua en hogares y actividades rurales- Espacios participativos para sensibilizar sobre la protección de fuentes hídricas - Actividades de limpieza de fuentes hídricas, siembra de especies nativas y recuperación de zonas de protección.

- La estrategia La estrategia **" Influencers por el Clima"** Se invitará a colectivos juveniles y parches de la ciudad a crear "Trends" o retos en TikTok/Instagram sobre ahorro de energía. La Secretaría entrega la información técnica y los jóvenes la transforman en contenido creativo y viral.

- La estrategia **" Respira Mejor – Educación sobre la calidad del aire"** La estrategia " Respira Mejor – Educación sobre la calidad del aire" Jornadas pedagógicas dirigidas a conductores (monitoreos de fuentes móviles) y usuarios del transporte público, en las cuales se abordarán las causas y efectos de la contaminación atmosférica, así como las buenas prácticas para la reducción de emisiones. Adicionalmente, se implementarán campañas desensibilización en puntos estratégicos de la ciudad (terminales, paraderos y zonas de alta circulación), acompañadas de la entrega de material educativo y la socialización de mensajes ambientales a través de medios físicos y digitales, promoviendo la corresponsabilidad

La Administración Municipal, en cumplimiento de las metas establecidas en su Plan de Desarrollo, requiere adelantar las acciones necesarias para la realización de una feria dirigida a emprendedores, con énfasis en negocios verdes y economía sostenible, con el propósito de fortalecer la articulación entre los actores institucionales, educativos y empresariales del municipio y los emprendimientos locales que promueven prácticas ambientalmente sostenibles, mediante la generación de un espacio destinado a la exhibición y oferta de sus productos.

Para el desarrollo de la actividad se requiere disponer de los elementos, materiales y demás bienes necesarios para su adecuada ejecución, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Administración Municipal.

De igual manera, las actividades desarrolladas por la Secretaría de Medio Ambiente requieren contar con elementos, materiales pedagógicos y papelería destinados a la implementación de juegos de aprendizaje y actividades lúdicas que faciliten la interacción y comprensión de conceptos ambientales por parte de los participantes, especialmente en las comunidades y establecimientos educativos.

La disponibilidad de estos elementos permitirá apoyar el desarrollo de las actividades de educación y sensibilización ambiental, promoviendo la participación activa de la ciudadanía y fortaleciendo el compromiso con la protección y conservación del entorno.

Que, en desarrollo del principio de transparencia que rige la actividad contractual, consagrado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Medio Ambiente del municipio de Tunja elabora el presente estudio previo con el fin de justificar la necesidad de la contratación, la cual se enmarca en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Conectemos Tunja con el Mundo 2024–2027". Como se muestra a continuación

Plan: Conectemos Tunja con el Mundo 2024-2027
Sector: Ambiente y desarrollo sostenible
Estrategia: Ambiente y Desarrollo Sostenible
Programa: Educación Ambiental
Subprograma: Educación ambiental: Conectando con la gente
Indicador: IP-156 Campañas de educación ambiental y participación implementadas

Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Subprograma: Bienestar animal y sana convivencia
Indicador: IP-255 Documentos de planeación con seguimiento realizados

Desde luego, el presente estudio previo está relacionado con el siguiente proyecto de inversión de la Secretaría de Medio Ambiente:

FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - PEAM DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

FICHA EBI: 2024150010087

Así mismo, teniendo en cuenta que dentro de las actividades de la Semana Ambiental 2026 se contemplan jornadas de esterilización, feria de bienestar animal y capacitaciones en tenencia responsable y cuidados pre y post-quirúrgicos de mascotas, el presente estudio previo también se relaciona con el proyecto de inversión:
FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, A TRAVÉS DEL RECONOCIMIENTO, LA GARANTÍA Y RESTITUCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

FICHA EBI: 2024150010078

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: **SMA-121 – SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE LA SEMANA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024–2027" Y DEL INDICADOR IP-156; IP-255**

2.1.2 Alcance: El presente proceso contractual comprende el suministro de los bienes, elementos, materiales y demás insumos requeridos para apoyar y garantizar el desarrollo de las actividades programadas por la Secretaría de Medio Ambiente en el marco de la Semana Ambiental del Municipio de Tunja, relacionadas con acciones de educación, sensibilización, participación y fortalecimiento de la cultura ambiental, incluyendo aquellos bienes necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas, comunitarias, institucionales y de participación previstas dentro de la programación establecida.

2.1.3 Descripción detallada de las actividades a desarrollar:

1. El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad deberá suministrar los siguientes insumos y materiales detallados a continuación, de conformidad con las especificaciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN			
1	REFRIGERIOS: OPCIÓN 1: SÁNDWICH GOURMET DE 20 CM EN PAN ARTESANAL, CON JAMÓN, QUESO, LECHUGA Y TOMATE FRESCO, SOBRES INDIVIDUALES DE SALSAS + 1 JUGO EN CAJA DE 200 ML. OPCIÓN 2: PASTEL HORNEADO RELLENO DE POLLO DE 100 G + 1 JUGO EN CAJA DE 200 ML. PARA AMBAS OPCIONES: ENTREGA EN EMPAQUE BIODEGRADABLE INDIVIDUAL, CON CUBIERTOS BIODEGRADABLES Y SERVILLETA.	2000	UNIDAD

	2	ALMUERZOS: OPCIÓN 1: PECHUGA DE POLLO A LA PLANCHA (200 G), ARROZ CON AJONJOLÍ (120 G), ENSALADA MIXTA DE LA CASA (80 G), LEGUMINOSA GUISADAS (100 G), PAPA AL VAPOR CON CILANTRO (100 G), JUGO NATURAL EN ENVASE BIODEGRADABLE (10 OZ), KIT DE CUBIERTOS BIODEGRADABLES CON SERVILLETA, SERVIDO EN BANDEJA BIODEGRADABLE. OPCIÓN 2: CARNE (200 G), ARROZ BLANCO (120 G), ENSALADA FRESCA DE LA CASA (80 G), PRINCIPIO/LEGUMINOSA (100 G), TUBÉRCULO (100 G), JUGO NATURAL EN ENVASE BIODEGRADABLE (10 OZ), KIT DE CUBIERTOS BIODEGRADABLES CON SERVILLETA, SERVIDO EN BANDEJA BIODEGRADABLE.	350	UNIDAD	
	MATERIAL DIDÁCTICO Y LÚDICO				
	3	CARTILLAS PEDAGÓGICAS: "APRENDE CON NAZU Y MAYA SOBRE MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL", TAMAÑO MEDIA CARTA, PROPALCOTE 300 GS, HOJAS INTERIORES PAPEL BOND 90 GR, PAPEL BOND RECICLABLE APROXIMADAMENTE 12 PÁGINAS, FULL COLOR, CON DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	1000	UNIDAD	
	4	STICKERS: GRANDES (7.5 A 10 CM O MÁS) FULL COLOR, MEDIA CARTA, CAMPAÑA "POR UN AIRE LIMPIO Y UN ENTORNO TRANQUILO", CON DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	1000	UNIDAD	
	5	BOLSAS ECOLÓGICAS: REUTILIZABLES EN TELA ECO CAMBRE, 35 X 45 CM, CON LOGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE A UNA TINTA, CON DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	1000	UNIDAD	
	6	LIBRETA MEDIANA: 15 CM DE LARGO X 12 DE ANCHO APROX., PORTADA EN CARTÓN RECICLADO, LOGO TROQUELADO; INCLUYE LAPICERO; TAMPOGRAFÍA/SCREEN MARKING, CON DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	1000	UNIDAD	
	7	PINES: TAMAÑO DE 5.5 CM POR 5.5 CM, CON DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	1000	UNIDAD	
	8	POSTERS BANNER: 2 METROS DE ALTO X 1 METRO DE ANCHO EN MATERIAL BANNER, CON ESTRUCTURA TIPO	1	UNIDAD	

	ARAÑA, CON DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.		
9	PENDÓN EN ROLL UP: MEDIDAS: 100 X 200 CM (ANCHO X ALTO). LONA BANNER DE 13 ONZAS (U 11 OZ), POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, EN VERSIONES PREMIUM QUE EVITAN QUE LAS ESQUINAS SE CURVEN. RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN DIGITAL EN PLOTTER A 1440 DPI (ALTA RESOLUCIÓN). CON DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	1	UNIDAD
LOGÍSTICA			
10	SONIDO PROFESIONAL: ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PROFESIONAL, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO. SONIDO PARA ESPACIO ABIERTO DE 7-12 M: DOS CABINAS PASIVAS PARA SONIDO EXTERNO, 1 LINE ARRAY DE SONIDO EXTERNO, 1 SUBWOOFER, 2 UNIDADES CDJ 2000, 1 RX, 1 MIXER DJ, 2 MICRÓFONOS PARA VOCES. NOTA: LA INSTALACIÓN Y MANIPULACIÓN DEL EQUIPO SERÁ EJECUTADA POR PARTE DEL OFERENTE.	2	SERVICIO/DÍA
11	TALLER DE BIOFOTOGRAFÍA DE ECOSISTEMAS BIÓTICOS	1	SERVICIO
12	PÓLIZAS PARA ESTUDIANTES: SEGURO DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES, COBERTURA RIESGO NIVEL 2.	1500	UNIDAD
14	ALQUILER DE TRANSPORTE (BUS PARA 40 PERSONAS): TRASLADO DE ESTUDIANTES DESDE LA E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA (PUNTO DE ENCUENTRO, ABORDAJE Y DESEMBARQUE) A LAS SALIDAS AMBIENTALES: SALIDA 1 (JUEVES 1 DE OCTUBRE) AL EMBALSE DE TEATINOS Y ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (REGULACIÓN HÍDRICA, CONSERVACIÓN DE PÁRAMO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA); SALIDA 2 (DOMINGO 4 DE OCTUBRE) A LA RESERVA NATURAL MUNICIPAL SENDERO EL MALMO (BIODIVERSIDAD DE BOSQUE ALTOANDINO, FLORA NATIVA Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS).	1	1 DÍA
15	AGUA: BOTELLAS DE 280 ML.	2000	UNIDAD
16	CAFÉ MOLIDO: PRESENTACIÓN DE 1 KG.	10	UNIDAD
17	AROMÁTICAS DE CAJA POR 1000 SOBRES DE SABOR SURTIDO	3	CAJAS

18	AZÚCAR PAQUETE EN SOBRE O TUBO POR 200 SOBRES	4	PAQUETES
19	VASOS BIODEGRADABLES DE 6 OZ, SIN DISEÑO POR 50 UNIDADES.	40	PAQUETE
20	MEZCLADOR DE MADERA BIODEGRADABLE POR 1000 UNIDADES	2	PAQUETE
21	SERVILLETAS: PAPEL BLANCO DE UNA CAPA, PAQUETE DE 100 UNIDADES.	6	PAQUETE

2. Todos los bienes y servicios deben ser nuevos, de primera calidad, de marca reconocida cuando aplique, y corresponder exactamente a las especificaciones técnicas, cantidades, medidas y gramajes descritos en el presupuesto y en los estudios previos.

3. El contratista es responsable de que los insumos, materiales y servicios ofertados cumplan con las normas técnicas, sanitarias y de calidad que les sean aplicables según su naturaleza.

4. Todo diseño gráfico o pieza publicitaria (cartillas, stickers, bolsas, cuadernos, pines, posters y pendón) debe someterse a aprobación previa y por escrito de la Secretaría de Medio Ambiente antes de iniciar su producción o impresión definitiva. Ningún costo de reimpresión por diseño no aprobado será reconocido por la entidad.

5. El supervisor podrá solicitar, antes de la producción o entrega definitiva, una muestra física, ficha técnica o prueba piloto del bien u servicio ofrecido, para verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas, sin que ello genere costo adicional para la entidad.

6. La entrega de cada bien o la prestación de cada servicio se realizará en el lugar, fecha y hora que indique el supervisor del contrato, conforme al cronograma detallado de actividades de la Semana Ambiental 2026

7. Los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás logística asociada a la entrega de los bienes y a la prestación de los servicios serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin lugar a reconocimiento adicional alguno.

8. El contratista deberá contar con un plan de contingencia que le permita atender oportunamente cualquier eventualidad (climática, logística o de fuerza mayor) que pueda afectar el desarrollo de las actividades programadas, sin que ello exima el cumplimiento de las fechas establecidas.

9. El contratista deberá reemplazar, de manera inmediata al requerimiento del supervisor, cualquier elemento o insumo que se encuentre en mal estado, incompleto, vencido o que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, sin costo adicional para la entidad.

10. El contratista deberá disponer del personal idóneo, suficiente y calificado para la correcta y oportuna ejecución de cada ítem contratado, incluyendo, cuando aplique, manipuladores de alimentos con carné vigente y técnicos especializados.

11. El contratista deberá acreditar y mantener al día el pago de los aportes de su personal al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y a los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

12. El contratista es responsable exclusivo de las relaciones laborales con su personal, sin que en ningún caso se genere vínculo laboral alguno entre dicho personal y el Municipio de Tunja.

13. El contratista deberá permitir y facilitar la supervisión del contrato, acatando las observaciones, requerimientos y verificaciones que realice el personal designado por el Municipio de Tunja, así como el ingreso a sus instalaciones de almacenaje cuando sea requerido por el supervisor, entes de control o veedurías ciudadanas.

14. En caso de que algún producto o servicio sea rechazado por el supervisor mediante justificación técnica, el contratista deberá reemplazarlo o corregirlo de manera inmediata, sin que ello modifique el plazo ni el valor del contrato, con el fin de garantizar la entrega a satisfacción.

15. Toda variación en las especificaciones técnicas, marcas, tamaños, gramajes o condiciones ofertadas deberá contar con autorización previa y por escrito del supervisor.

16. El contratista deberá asumir los costos que se generen por concepto de derechos de autor (SAYCO y ACINPRO) de todas las piezas musicales y reproducciones que se realicen en el marco de la ejecución del contrato y que se encuentren cubiertas por dicho derecho.

17. Los diseños, artes y demás material gráfico producido en desarrollo del contrato serán de propiedad del Municipio de Tunja, quien podrá reproducirlos y utilizarlos sin restricción alguna.

18. El contratista deberá informar oportunamente a la Secretaría de Medio Ambiente de cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato y del cual pueda ser corresponsable la administración municipal.

19. El contratista mantendrá indemne al Municipio de Tunja frente a cualquier reclamación, demanda o sanción que se derive de sus actuaciones u omisiones, o de las de su personal, en el desarrollo del objeto contractual.

20. El vehículo destinado al transporte deberá ser un bus o busetón con capacidad mínima de 44 pasajeros sentados, modelo 2017 en adelante, en buen estado mecánico y de carrocería, y deberá contar con todos los permisos vigentes exigidos por la autoridad de tránsito para la prestación del servicio.

21. Deberá contar con aire acondicionado o ventilación adecuada, cinturones de seguridad en cada silla, salidas de emergencia señalizadas, botiquín de primeros auxilios, extintor vigente y equipo de carretera completo (llanta de repuesto, gato, cruceta y señales de tránsito reflectivas).

22. El conductor deberá contar con licencia de conducción vigente categoría C2 o C3, según corresponda al tipo de vehículo.

23. El proponente deberá presentar, como parte de los requisitos habilitantes de su propuesta (junto con los demás documentos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente estudio previo), copia vigente de los siguientes documentos del vehículo ofertado: SOAT, Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, Tarjeta de Operación para prestación del servicio de transporte público, y Licencia de Tránsito. La no presentación de estos documentos con la propuesta dará lugar a que la oferta no sea habilitada.

24. Igualmente deberá acreditar, como requisito habilitante, la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente, la licencia de conducción vigente del conductor, y el certificado de afiliación a la ARL del conductor.

25. Sin perjuicio de la verificación documental realizada en la etapa de habilitación, el supervisor podrá realizar una inspección visual del vehículo y confirmar la vigencia de los documentos el mismo día del servicio, y podrá rechazar el vehículo que no cumpla con estas condiciones, caso en el cual el contratista deberá suministrar de manera inmediata un vehículo de reemplazo que sí las cumpla, sin costo adicional ni modificación del plazo.

26. La administración municipal solo pagara lo realmente ejecutado.

27. Las demás obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor durante la ejecución del contrato.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos
80000000	80140000	80141900	80141900	Ferias y exhibiciones
55000000	55120000	55121700	55121714	Pendones
14000000	14110000	14111500	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
14000000	14110000	14111500	14111514	Blocs o cuadernos de papel
82000000	82120000	82121500	82121503	Impresión digital
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de catering
50000000	50200000	50202300	50202301	Agua
50000000	50200000	50201700	50201706	Café
50000000	50200000	50201700	50201713	Bolsitas de té (aromáticas)
84000000	84130000	84131600	84131603	Seguros de daños personales por accidente
72000000	72150000	72151600	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados

2.1.5 Código CIUU:

APLICA **SI**_____**NO**___x___

2.1.6 **Plan de adquisiciones:** este objeto se encuentra en el plan de adquisiciones del municipio de Tunja, correspondiente a la presente vigencia 2026

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Tipo de Contrato: Contrato de suministro.

3.2. Modalidad de selección: selección de mínima cuantía

3.3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** y/ o hasta agotar presupuesto contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.

3.4. Lugar de ejecución: Municipio de Tunja – Boyacá en las distintas locaciones previamente indicadas según actividades programadas.

3.5. Valor estimado del Contrato: El valor total del presente contrato es por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($55.149.505)** , incluidos todos los impuestos y demás costos a que haya lugar.

3.6. Rubro Presupuestal:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR	Número de Certificado de Disponibilidad presupuestal
A.2.3.32.08.0900.01.3311.01	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PEAM DEL MUNICIPIO DE TUNJA RB RP SUPERAVIT	LIBRE DESTINACION	45.248.250.	20265356
A.2.3.45.01.1000.01.3311.01.01	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL ATRAVEZ DEL RECONOCMIENTO , LA GARANTÍA Y RESTITUCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA – RB SUPERÁVIT	LIBRE DESTINACION	10.000.000	20265355

3.7 Forma de Pago: El valor del contrato se pagará mediante UN ÚNICO PAGO, correspondiente a la totalidad del valor del contrato, previa presentación de la respectiva factura, con visto bueno del supervisor, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, acta de terminación y liquidación, previa constancia y/o certificación de ingreso al almacén de la Alcaldía de Tunja.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Los pagos a que se obliga el municipio en virtud del contrato quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del presente año.

Los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y al ingreso de la Oficina de Almacén General y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro. según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

Nota 3. Para el suministro de los bienes solo serán autorizados por el supervisor del contrato y no superarán el monto autorizado por el mismo.

3.8 Supervisión: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por **GUSTAVO MARTINEZ**, quien se desempeña como **SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE** de la Alcaldía del municipio de Tunja o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

3.9. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
2. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
3. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
5. El proveedor deberá tener en cuenta que en su propuesta que la Administración de Tunja es una entidad de carácter público.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, de conformidad con lo establecido en la normatividad Vigente Presentar los certificados de pago de aportes parafiscales
8.Cumplir con el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada por el contratista.
10. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

11. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
13. Las demás inherentes al objeto del contrato.

3.10 . Obligaciones específicas del contratista:

Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizará las siguientes actividades:

Específicas

1. El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad deberá suministrar los siguientes insumos y materiales detallados a continuación, de conformidad con las especificaciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN			
1	REFRIGERIOS: OPCIÓN 1: SÁNDWICH GOURMET DE 20 CM EN PAN ARTESANAL, CON JAMÓN, QUESO, LECHUGA Y TOMATE FRESCO, SOBRES INDIVIDUALES DE SALSAS + 1 JUGO EN CAJA DE 200 ML. OPCIÓN 2: PASTEL HORNEADO RELLENO DE POLLO DE 100 G + 1 JUGO EN CAJA DE 200 ML. PARA AMBAS OPCIONES: ENTREGA EN EMPAQUE BIODEGRADABLE INDIVIDUAL, CON CUBIERTOS BIODEGRADABLES Y SERVILLETA.	2000	UNIDAD
2	ALMUERZOS: OPCIÓN 1: PECHUGA DE POLLO A LA PLANCHA (200 G), ARROZ CON AJONJOLÍ (120 G), ENSALADA MIXTA DE LA CASA (80 G), LEGUMINOSA GUISADAS (100 G), PAPA AL VAPOR CON CILANTRO (100 G), JUGO NATURAL EN ENVASE BIODEGRADABLE (10 OZ), KIT DE CUBIERTOS BIODEGRADABLES CON SERVILLETA, SERVIDO EN BANDEJA BIODEGRADABLE. OPCIÓN 2: CARNE (200 G), ARROZ BLANCO (120 G), ENSALADA FRESCA DE LA CASA (80 G), PRINCIPIO/LEGUMINOSA (100 G), TUBÉRCULO (100 G), JUGO NATURAL EN ENVASE BIODEGRADABLE (10 OZ), KIT DE CUBIERTOS BIODEGRADABLES CON SERVILLETA, SERVIDO EN BANDEJA BIODEGRADABLE.	350	UNIDAD
MATERIAL DIDÁCTICO Y LÚDICO			

	3	CARTILLAS PEDAGÓGICAS: "APRENDE CON NAZU Y MAYA SOBRE MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL", TAMAÑO MEDIA CARTA, PROPALCOTE 300 GS, HOJAS INTERIORES PAPEL BOND 90 GR, PAPEL BOND RECICLABLE APROXIMADAMENTE 12 PÁGINAS, FULL COLOR, CON DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	1000	UNIDAD	
	4	STICKERS: GRANDES (7.5 A 10 CM O MÁS) FULL COLOR, MEDIA CARTA, CAMPAÑA "POR UN AIRE LIMPIO Y UN ENTORNO TRANQUILO", CON DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	1000	UNIDAD	
	5	BOLSAS ECOLÓGICAS: REUTILIZABLES EN TELA ECO CAMBRE, 35 X 45 CM, CON LOGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE A UNA TINTA, CON DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	1000	UNIDAD	
	6	LIBRETA MEDIANA: 15 CM DE LARGO X 12 DE ANCHO APROX., PORTADA EN CARTÓN RECICLADO, LOGO TROQUELADO; INCLUYE LAPICERO; TAMPOGRAFÍA/SCREEN MARKING, CON DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	1000	UNIDAD	
	7	PINES: TAMAÑO DE 5.5 CM POR 5.5 CM, CON DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	1000	UNIDAD	
	8	POSTERS BANNER: 2 METROS DE ALTO X 1 METRO DE ANCHO EN MATERIAL BANNER, CON ESTRUCTURA TIPO ARAÑA, CON DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	1	UNIDAD	
	9	PENDÓN EN ROLL UP: MEDIDAS: 100 X 200 CM (ANCHO X ALTO). LONA BANNER DE 13 ONZAS (U 11 OZ), POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, EN VERSIONES PREMIUM QUE EVITAN QUE LAS ESQUINAS SE CURVEN. RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN DIGITAL EN PLOTTER A 1440 DPI (ALTA RESOLUCIÓN). CON DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	1	UNIDAD	
	LOGÍSTICA				

10	SONIDO PROFESIONAL: ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PROFESIONAL, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO. SONIDO PARA ESPACIO ABIERTO DE 7-12 M: DOS CABINAS PASIVAS PARA SONIDO EXTERNO, 1 LINE ARRAY DE SONIDO EXTERNO, 1 SUBWOOFER, 2 UNIDADES CDJ 2000, 1 RX, 1 MIXER DJ, 2 MICRÓFONOS PARA VOCES. NOTA: LA INSTALACIÓN Y MANIPULACIÓN DEL EQUIPO SERÁ EJECUTADA POR PARTE DEL OFERENTE.	2	SERVICIO/DÍA
11	TALLER DE BIOFOTOGRAFÍA DE ECOSISTEMAS BIÓTICOS	1	SERVICIO
12	PÓLIZAS PARA ESTUDIANTES: SEGURO DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES, COBERTURA RIESGO NIVEL 2.	1500	UNIDAD
14	ALQUILER DE TRANSPORTE (BUS PARA 40 PERSONAS): TRASLADO DE ESTUDIANTES DESDE LA E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA (PUNTO DE ENCUENTRO, ABORDAJE Y DESEMBARQUE) A LAS SALIDAS AMBIENTALES: SALIDA 1 (JUEVES 1 DE OCTUBRE) AL EMBALSE DE TEATINOS Y ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (REGULACIÓN HÍDRICA, CONSERVACIÓN DE PÁRAMO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA); SALIDA 2 (DOMINGO 4 DE OCTUBRE) A LA RESERVA NATURAL MUNICIPAL SENDERO EL MALMO (BIODIVERSIDAD DE BOSQUE ALTOANDINO, FLORA NATIVA Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS).	1	1 DÍA
15	AGUA: BOTELLAS DE 280 ML.	2000	UNIDAD
16	CAFÉ MOLIDO: PRESENTACIÓN DE 1 KG.	10	UNIDAD
17	AROMÁTICAS DE CAJA POR 1000 SOBRES DE SABOR SURTIDO	3	CAJAS
18	AZÚCAR PAQUETE EN SOBRE O TUBO POR 200 SOBRES	4	PAQUETES
19	VASOS BIODEGRADABLES DE 6 OZ, SIN DISEÑO POR 50 UNIDADES.	40	PAQUETE
20	MEZCLADOR DE MADERA BIODEGRADABLE POR 1000 UNIDADES	2	PAQUETE
21	SERVILLETAS: PAPEL BLANCO DE UNA CAPA, PAQUETE DE 100 UNIDADES.	6	PAQUETE

1. Todos los bienes y servicios deben ser nuevos, de primera calidad, de marca reconocida cuando aplique, y corresponder exactamente a las especificaciones técnicas, cantidades, medidas y gramajes descritos en el presupuesto y en los estudios previos.
2. El contratista es responsable de que los insumos, materiales y servicios ofertados cumplan con las normas técnicas, sanitarias y de calidad que les sean aplicables según su naturaleza.
3. Todo diseño gráfico o pieza publicitaria (cartillas, stickers, bolsas, cuadernos, pines, posters y pendón) debe someterse a aprobación previa y por escrito de la Secretaría de Medio Ambiente antes de iniciar su producción o impresión definitiva. Ningún costo de reimpresión por diseño no aprobado será reconocido por la entidad.
4. El supervisor podrá solicitar, antes de la producción o entrega definitiva, una muestra física, ficha técnica o prueba piloto del bien u servicio ofrecido, para verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas, sin que ello genere costo adicional para la entidad.
5. La entrega de cada bien o la prestación de cada servicio se realizará en el lugar, fecha y hora que indique el supervisor del contrato, conforme al cronograma detallado de actividades de la Semana Ambiental 2026
6. Los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás logística asociada a la entrega de los bienes y a la prestación de los servicios serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin lugar a reconocimiento adicional alguno.
7. El contratista deberá contar con un plan de contingencia que le permita atender oportunamente cualquier eventualidad (climática, logística o de fuerza mayor) que pueda afectar el desarrollo de las actividades programadas, sin que ello exima el cumplimiento de las fechas establecidas.
8. El contratista deberá reemplazar, de manera inmediata al requerimiento del supervisor, cualquier elemento o insumo que se encuentre en mal estado, incompleto, vencido o que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, sin costo adicional para la entidad.
9. El contratista deberá disponer del personal idóneo, suficiente y calificado para la correcta y oportuna ejecución de cada ítem contratado, incluyendo, cuando aplique, manipuladores de alimentos con carné vigente y técnicos especializados.
10. El contratista deberá acreditar y mantener al día el pago de los aportes de su personal al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y a los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
11. El contratista es responsable exclusivo de las relaciones laborales con su personal, sin que en ningún caso se genere vínculo laboral alguno entre dicho personal y el Municipio de Tunja.
12. El contratista deberá permitir y facilitar la supervisión del contrato, acatando las observaciones, requerimientos y verificaciones que realice el personal designado por el Municipio de Tunja, así como el ingreso a sus instalaciones de almacenaje cuando sea requerido por el supervisor, entes de control o veedurías ciudadanas.
13. En caso de que algún producto o servicio sea rechazado por el supervisor mediante justificación técnica, el contratista deberá reemplazarlo o corregirlo de manera inmediata, sin que ello modifique el plazo ni el valor del contrato, con el fin de garantizar la entrega a satisfacción.
14. Toda variación en las especificaciones técnicas, marcas, tamaños, gramajes o condiciones ofertadas deberá contar con autorización previa y por escrito del supervisor.
15. El contratista deberá asumir los costos que se generen por concepto de derechos de autor (SAYCO y ACINPRO) de todas las piezas musicales y reproducciones que se realicen en el marco de la ejecución del contrato y que se encuentren cubiertas por dicho derecho.
16. Los diseños, artes y demás material gráfico producido en desarrollo del contrato serán de propiedad del Municipio de Tunja, quien podrá reproducirlos y utilizarlos sin restricción alguna.
17. El contratista deberá informar oportunamente a la Secretaría de Medio Ambiente de cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato y del cual pueda ser corresponsable la administración municipal.

18. El contratista mantendrá indemne al Municipio de Tunja frente a cualquier reclamación, demanda o sanción que se derive de sus actuaciones u omisiones, o de las de su personal, en el desarrollo del objeto contractual.
19. El vehículo destinado al transporte deberá ser un bus o busetón con capacidad mínima de 44 pasajeros sentados, modelo 2017 en adelante, en buen estado mecánico y de carrocería, y deberá contar con todos los permisos vigentes exigidos por la autoridad de tránsito para la prestación del servicio.
20. El vehículo Deberá contar con aire acondicionado o ventilación adecuada, cinturones de seguridad, salidas de emergencia señalizadas, botiquín de primeros auxilios, extintor vigente y equipo de carretera completo (llanta de repuesto, gato, cruceta y señales de tránsito reflectivas).
21. El conductor deberá contar con licencia de conducción vigente categoría C2 o C3, según corresponda al tipo de vehículo.
22. El proponente deberá presentar, como parte de los requisitos habilitantes de su propuesta (junto con los demás documentos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente estudio previo), copia vigente de los siguientes documentos del vehículo ofertado: SOAT, Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, Tarjeta de Operación para prestación del servicio de transporte público, y Licencia de Tránsito. La no presentación de estos documentos con la propuesta dará lugar a que la oferta no sea habilitada.
23. Igualmente deberá acreditar, como requisito habilitante, la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente, la licencia de conducción vigente del conductor, y el certificado de afiliación a la ARL del conductor.
24. Sin perjuicio de la verificación documental realizada en la etapa de habilitación, el supervisor podrá realizar una inspección visual del vehículo y confirmar la vigencia de los documentos el mismo día del servicio, y podrá rechazar el vehículo que no cumpla con estas condiciones, caso en el cual el contratista deberá suministrar de manera inmediata un vehículo de reemplazo que sí las cumpla, sin costo adicional ni modificación del plazo.
25. La administración municipal solo pagara lo realmente ejecutado.
26. Las demás obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor durante la ejecución del contrato.

3.11 Obligaciones del Municipio:

1) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
2) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4) Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
5) Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este
7) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las reglas aplicables a la **modalidad de selección de mínima cuantía** son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Artículo 94. "Transparencia en contratación de mínima cuantía", la modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía, para lo cual se establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas; Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1.La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4.La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

I. El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

II. El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

III. El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

IV. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior, sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6.La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a

Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

CRITERIO DIFERENCIAL

Conforme al *Artículo 2.2.1.2.4.2.18* Decreto 1860 de 2021. *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Parágrafo 3. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente estudio corresponde a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($55.149.505)**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; y que el valor estimado para el contrato no excede del 10% de la menor cuantía para el año 2026, en el municipio de Tunja el cual corresponde a **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($78.790.725): ,**el modo de selección corresponde al de Mínima Cuantía. (Según la ley 80 de 1993. ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).

2. 5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a la información del Estudio de la Oferta y estudio de la demanda, se obtuvo el estimado del precio de referencia del presente proceso, para lo cual se utilizó el precio promedio ofrecido por los posibles oferentes.

De acuerdo a la información del Estudio de la Oferta y estudio de la demanda, se obtuvo el estimado del precio de referencia del presente proceso, para establecer el precio de mercado se solicitaron tres (03) cotizaciones y se estableció un costo promedio en cada relación presupuestal como se relaciona a continuación.

VALORES PROMEDIOS SEGÚN EL ANALISIS DE COSTOS DE LAS TRES COTIZACIONES ANTERIORES

PRESUPUESTO SEMANA AMBIENTAL 2026																	
				EKEKO				**CODESBOY**				**NELSON GONZÁLEZ**				**PROMEDIO**	
item	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR DEL IVA UNITARIO**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR DEL IVA UNITARIO**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR DEL IVA UNITARIO**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO TOTAL**
	Servicio de Alimentación																
1	REFRIGERIOS: Opción 1: sándwich gourmet de 20 cm en pan artesanal, con jamón, queso,	2000	UNIDAD	$11.008	$2.092	$13.100	$26.200.000	$10.000	$1.900	$11.900	$23.800.000	$8.000	$1.520	$9.520	$19.040.000	**$11.506,67**	**$23.013.340,00**

	lechuga y tomate fresco, sobres individuales de salsas + 1 jugo en caja de 200 ml. Opción 2: pastel horneado relleno de pollo de 100 g + 1 jugo en caja de 200 ml. Para ambas opciones: entrega en empaque biodegradable individual, con cubiertos biodegradables y servilleta.																
2	ALMUERZOS: Opción 1: pechuga de pollo a la plancha (200 g), arroz con ajonjolí (120 g), ensalada mixta de la casa (80 g), leguminosa guisadas (100 g), papa al vapor con cilantro (100 g), jugo natural en envase biodegradable (10 oz), kit de cubiertos biodegradables con servilleta, servido en	350	UNIDAD	$16.807	$3.193	$20.000	$7.000.000	$16.807	$3.193	$20.000	$7.000.000	$13.000	$2.470	$15.470	$5.414.500	**$18.490,00**	**$6.471.500,00**

	bandeja biodegradable. Opción 2: carne (200 g), arroz blanco (120 g), ensalada fresca de la casa (80 g), principio/leguminosa (100 g), tubérculo (100 g), jugo natural en envase biodegradable (10 oz), kit de cubiertos biodegradables con servilleta, servido en bandeja biodegradable.																
	Material Didáctico y Lúdico																
3	CARTILLAS PEDAGÓGICAS: "Aprende con Nazu y Maya sobre medio ambiente y bienestar animal", tamaño media carta, propalcote 300 gs, hojas interiores papel bond 90 gr, papel bond reciclable aproximadamente 12 páginas, full color, con diseño	1000	UNIDAD	$2.252	$428	$2.680	$2.680.000	$2.521	$479	$3.000	$3.000.000	$1.900	$361	$2.261	$2.261.000	**$2.647,00**	**$2.647.000,00**

	aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente.																
4	STICKERS: Grandes (7.5 a 10 cm o más) full color, media carta, campaña "Por un aire limpio y un entorno tranquilo", con diseño aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente.	1000	UNIDAD	$651	$124	$775	$775.000	$672	$128	$800	$800.000	$651	$124	$775	$775.000	**$783,33**	**$783.330,00**
5	BOLSAS ECOLÓGICAS: reutilizables en tela eco cambre, 35 x 45 cm, con logo de la Secretaría de Medio Ambiente a una tinta, con diseño aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente.	1000	UNIDAD	$1.681	$319	$2.000	$2.000.000	$1.681	$319	$2.000	$2.000.000	$1.681	$319	$2.000	$2.000.000	**$2.000,00**	**$2.000.000,00**
6	LIBRETA MEDIANA: 15 cm de largo x 12 de ancho aprox., portada en cartón reciclado, logo troquelado; incluye lapicero; tampografí	1000	UNIDAD	$2.941	$559	$3.500	$3.500.000	$2.941	$559	$3.500	$3.500.000	$2.941	$559	$3.500	$3.500.000	**$3.500,00**	**$3.500.000,00**

	a/screen marking, con diseño aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente.																
7	PINES: tamaño de 5.5 cm por 5.5 cm, con diseño aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente.	1000	UNIDAD	$824	$156	$980	$980.000	$840	$160	$1.000	$1.000.000	$824	$156	$980	$980.000	**$986,67**	**$986.670,00**
8	POSTERS BANNER: 2 metros de alto x 1 metro de ancho en material banner, con estructura tipo araña, con diseño aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente.	1	UNIDAD	$210.084	$39.916	$250.000	$250.000	$210.084	$39.916	$250.000	$250.000	$210.084	$39.916	$250.000	$250.000	**$250.000,00**	**$250.000,00**
9	PENDÓN EN ROLL UP: Medidas: 100 x 200 cm (ancho x alto). Lona Banner de 13 onzas (u 11 oz), polipropileno de alta resistencia, en versiones premium que evitan que las esquinas se curven. Resolución de impresión digital en plotter a	1	UNIDAD	$210.084	$39.916	$250.000	$250.000	$210.084	$39.916	$250.000	$250.000	$210.084	$39.916	$250.000	$250.000	**$250.000,00**	**$250.000,00**

	1440 DPI (alta resolución). Con diseño aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente.																
	Logística																
10	SONIDO PROFESIONAL: alquiler de equipo de sonido profesional, micrófonos inalámbricos y soporte técnico especializado. Sonido para espacio abierto de 7-12 m: dos cabinas pasivas para sonido externo, 1 line array de sonido externo, 1 subwoofer, 2 unidades CDJ 2000, 1 RX, 1 mixer DJ, 2 micrófonos para voces. Nota: la instalación y manipulación del equipo será ejecutada por parte del oferente.	2	SERVICIO/DÍA	$504.202	$95.798	$600.000	$1.200.000	$504.202	$95.798	$600.000	$1.200.000	$504.202	$95.798	$600.000	$1.200.000	**$600.000,00**	**$1.200.000,00**

11	Taller de biofotografía de ecosistemas bióticos	1	SERVICIO	$1.260.504	$239.496	$1.500.000	$1.500.000	$1.260.504	$239.496	$1.500.000	$1.500.000	$1.260.504	$239.496	$1.500.000	$1.500.000	**$1.500.000,00**	**$1.500.000,00**
12	PÓLIZAS PARA ESTUDIANTES: seguro de accidentes estudiantiles, cobertura Riesgo Nivel 2.	1500	UNIDAD	$6.200	$0	$6.200	$9.300.000	$6.000	$0	$6.000	$9.000.000	$6.000	$0	$6.000	$9.000.000	**$6.066,67**	**$9.100.005,00**
13	Alquiler de Transporte (Bus para 40 personas): traslado de estudiantes desde la E.S.E. Santiago de Tunja (punto de encuentro, abordaje y desembarque) a las salidas ambientales: Salida 1 (jueves 1 de octubre) al Embalse de Teatinos y Zona de Protección Ambiental (regulación hídrica, conservación de páramo y abastecimiento de agua); Salida 2 (domingo 4 de octubre) a la Reserva Natural Municipal Sendero El Malmo	1	1 día	$756.303	$143.697	$900.000	$900.000	$756.303	$143.697	$900.000	$900.000	$756.303	$143.697	$900.000	$900.000	**$900.000,00**	**$900.000,00**

	(biodiversidad de bosque altoandino, flora nativa y servicios ecosistémicos).																
14	AGUA: botellas de 280 ml.	2000	UNIDAD	$672	$128	$800	$1.600.000	$672	$128	$800	$1.600.000	$650	$124	$774	$1.548.000	**$791,33**	**$1.582.660,00**
15	CAFÉ MOLIDO: presentación de 1 kg.	10	UNIDAD	$29.412	$5.588	$35.000	$350.000	$29.412	$5.588	$35.000	$350.000	$29.412	$5.588	$35.000	$350.000	**$35.000,00**	**$350.000,00**
16	AROMÁTICAS de caja por 1000 sobres de sabor surtido	3	CAJAS	$21.008	$3.992	$25.000	$75.000	$21.008	$3.992	$25.000	$75.000	$21.008	$3.992	$25.000	$75.000	**$25.000,00**	**$75.000,00**
17	AZÚCAR paquete en sobre o tubo por 200 sobres	4	PAQUETES	$12.605	$2.395	$15.000	$60.000	$12.605	$2.395	$15.000	$60.000	$12.605	$2.395	$15.000	$60.000	**$15.000,00**	**$60.000,00**
18	VASOS BIODEGRADABLES de 6 oz, sin diseño POR 50 UNIDADES.	40	PAQUETE	$8.403	$1.597	$10.000	$400.000	$8.403	$1.597	$10.000	$400.000	$8.403	$1.597	$10.000	$400.000	**$10.000,00**	**$400.000,00**
19	MEZCLADOR DE MADERA BIODEGRADABLE por 1000 unidades	2	PAQUETE	$8.403	$1.597	$10.000	$20.000	$8.403	$1.597	$10.000	$20.000	$8.403	$1.597	$10.000	$20.000	**$10.000,00**	**$20.000,00**
20	SERVILLETAS: papel blanco de una capa, paquete de 100 unidades.	6	PAQUETE	$8.403	$1.597	$10.000	$60.000	$8.403	$1.597	$10.000	$60.000	$8.403	$1.597	$10.000	$60.000	**$10.000,00**	**$60.000,00**

	VALOR TOTAL						**$59.100.000**				**$56.765.000**				**$49.583.500**		**$55.149.505,00**

VALOR TOTAL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($55.149.505).

NOTA 1: La Entidad adopta la medida estándar equivalente al valor promedio, basándose en el análisis de precio unitario.
NOTA 2: El proponente no puede ofertar un valor superior al promedio establecido para cada ítem en el estudio previo, "ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO", so pena de rechazo.
NOTA 3: Las cotizaciones deben incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.
NOTA 4: El valor de la oferta debe expresarse en pesos colombianos; el proponente, en la plataforma del SECOP II, debe presentar su oferta económica por el valor total de la oferta.
NOTA 5: La Administración Municipal determinará la propuesta de menor valor. La propuesta con el menor valor será considerada como la más favorable.
NOTA 6: Cada suma y multiplicación en la oferta económica no debe contener errores superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación. La entidad revisará cada una de estas operaciones y, si encuentra errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento, la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
NOTA 7: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Anexo 5, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA.
Nota 8: El valor señalado en el formato propuesta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II.

Nota 9: El oferente debe redondear a dos decimales, las operaciones aritméticas de su oferta económica, en caso omiso, cada mal ajuste o redondeo será tomado como un error aritmético lo anterior, dicha regla se tendrás en cuenta a la hora de evaluar.

En resumen, con el propósito de optimizar los recursos y satisfacer todas las necesidades de la Alcaldía Mayor de Tunja, se ha determinado que el valor del contrato a adjudicar es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($55.149.505)**, incluye los correspondientes impuestos, estampillas, así como los costos directos e indirectos aplicables.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

5.1. BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

De igual forma, el único requisito de evaluación será **el menor precio**, tal y como cita la norma supra:
Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2017.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: FORMATO 1 Debe ser suscrita por la persona Natural**;** La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía de Tunja.

B. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite su renovación a 2026 y en donde conste la determinación de su actividad. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

Esta regla se aplicará, con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.
C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido

renovado a 2026 y servirá como base para verificar la siguiente información:

a. La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de dos (02) años a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.
b. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Tunja considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Tunja así lo autorice.

Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

D. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal**.**

E. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -, dicho documentos tendrá una expedició no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica: deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los **proponentes plurales**: deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así: ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, **en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial**.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

F. CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1918 de 2018, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones, Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad. Así mismo el artículo 4 de la citada ley establece que es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas correspondientes al trato de datos personales; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto contractual sobre el cual versa la presente selección, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, deberá:

Persona natural
Anexar el certificado de la consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

Persona jurídica
Deberá anexar el certificado de la consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de su representante legal.

Para los proponentes plurales
Deberá anexar certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de cada uno de los representantes de las personas que lo conforman.

G. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o la persona natural.
En este sentido el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

H. INFORMACION TRIBUTARIA: EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

I. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Todos los Oferentes deberán declarar en el formato que se incluya en la invitación pública para el efecto que, se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación. **Ver FORMATO No. 02**

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En caso que no se presente, y teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer esta información, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto.

K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas, con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En caso que no se presente, y teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer esta información, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto.

L. ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.
No obstante, teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

*Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
*En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
*En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

M. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes de medidas correctivas que reporta en el registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En caso que no se presente, y teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer esta información, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto.

N. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: En los casos que aplique, a través de certificación que debe ser originada en la página www.libretamilitar.mil.co. En caso que no se presente, y teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer esta información, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y en caso que aplique.

5.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

A) ESPECIFICACIONES TECNICAS (FORMATO No. 4) Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS identificadas en el numeral 3.10 de los estudios previos, además de presentar **Formato 04 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

B) ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato, de acuerdo con el formato que se elabore con la presente invitación. Ver **FORMATO No. 03** capacidad administrativa.

C) PERSONAL REQUERIDO. Las hojas de vida del personal requerido deberán ser allegadas con la presentación de la propuesta. Se requiere acreditar lo siguiente:

ITEM	PERFIL	DESCRIPCION TECNICA	NUMERO DE PERSONAS	AÑOS MINIMOS DE EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	FOTÓGRAFO Y/O PROFESIONES AFINES	encargado de realizar el registro fotográfico de los ecosistemas, la fauna y la flora presentes en el territorio	1	N/A	1 años de EXPERIENCIA EN FOTOGRAFIA EN FAUNA SILVESTRE Y /O ESPECIES
2	BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD	-PERSONAL PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS Curso de manipulación de alimentos	1	2 años	N/A
3	INGENIERO DE SONIDOS	Personal para la manipulación del sonido	1	5 años	2 años de experiencia especifica
4	COMUNICADOR SOCIAL	brinde apoyo general en el componente de comunicación de la Semana Ambiental,	1	N/A	2 años de experiencia especifica

D) EQUIPO TÉCNICO REQUERIDO

ITEM	DESCRIPCION
1	El proponente de acreditar bus con una capacidad mínima para 44 pasajeros, modelo superior a 2017.

La disponibilidad del vehículo deberá acreditarse mediante carta de disponibilidad suscrita por el proponente (o por el tercero propietario, según sea el caso).

Dicha carta deberá acompañarse del documento que soporte la tenencia o propiedad del vehículo, así:

- Contrato de alquiler/arrendamiento vigente, si el bus no es de propiedad del proponente, o
- Tarjeta de propiedad, si el bus es de propiedad del proponente.

NOTA 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

NOTA 2: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de original firmado.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que el personal suscribió oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ninguno podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

NOTA 4: Un personal no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo.

NOTA 5: El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad para su evaluación, en caso de autorizarse, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, por otro perfil con calidad igual o superior a la presentada en la oferta.

• **Certificaciones laborales** que acrediten la experiencia requerida para el personal la cual deberá contener los siguientes datos:

1. Cargo desempeñado
2. Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato
3. Descripción del proyecto apoyado o desarrollado
4. Entidad contratante, teléfono y dirección
5. Firma de la persona competente que certifica.

Nota: En caso de no contar con certificación laboral, se anexará copia del contrato y copia de acta de liquidación con el contratante.

5.2.3. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El número máximo de contratos con los cuales se podrá certificar la experiencia habilitante del proponente será de **DOS (2) CONTRATOS** cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV y cuyo objeto esté relacionado con el suministro y ejecución de actividades logísticas, culturales de carácter institucional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El número máximo de contratos con los cuales se podrá certificar la experiencia habilitante del proponente será de **UN (1) CONTRATOS** cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV y cuyo objeto corresponda a apoyo logístico

ACREDITACIÓN DE LA EXPRIENCIA: El oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos junto con el acta de liquidación o certificaciones, cada certificación deberá contener la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- ✓ Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- ✓ Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar**.**
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje departicipación.
- ✓ Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- ✓ Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- ✓ Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Los salarios mínimos de cada certificación y/o contrato, se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha terminación del contrato y/o certificación aportada.

Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas. Para el efecto la entidad se permite indica que el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia al aspecto:

El número máximo de contratos con los cuales se podrá certificar la experiencia habilitante del proponente será de mínimo (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el numeral 5.2.3 del presente documento.
NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, el presente requisito habilitante NO se deberá tener en cuenta en caso de que se limite el presente proceso a Mipymes

La entidad dará aplicabilidad al Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual versa:

"*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.*"

5.3. PROPUESTA ECONÓMICA. (FORMATO No.5)

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias, siempre y cuando no se modifique el valor de la misma.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía**, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menorprecio que, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- ✓ Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP IIy definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- ✓ La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- ✓ Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- ✓ Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno**.**
- ✓ En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- ✓ Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- ✓ Si existiere discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos
- ✓ De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar el valor superior al establecido para el ítem CAPÍTULO 4 del estudio previo, ANÁLISIS DE SECTOR EL CUAL SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 2: Las ofertas presentadas incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA 5: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

NOTA 6: Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido

NOTA 7: El proponente debe establecer en la PLATAFORMA SECOP II el valor total con IVA de la sumatoria de cada uno de los ITEMS. El valor total de la oferta del FORMATO 5 y el valor total ofrecido en la plataforma del SECOP II deben coincidir.

NOTA 8: El proponente deberá relacionar en el **FORMATO No. 5** (PROPUESTA ECONÓMICA) a que IVA corresponde cada ítem

NOTA 9: El oferente debe redondear a dos decimales, las operaciones aritméticas de su oferta económica, en caso omiso, cada mal ajuste o redondeo será tomado como un error aritmético lo anterior, dicha regla se tendrás en cuenta a la hora de evaluar.

5.4. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
2. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
3. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
4. Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
6. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
7. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
8. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
9. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo con la ley.
10. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
11. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
12. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
13. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
14. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
15. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
16. Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario el IVA incluido, establecido por la entidad en el capítulo 4 del estudio previo, que corresponde al presupuesto oficial.
17. Cuando el oferente sea una persona incapaz.
18. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
19. No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
20. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
21. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II.

22. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
23. Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
24. Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
25. Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal o no se encuentre debidamente designado.
26. Las demás previstas en la ley.

5.5. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.

	-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la

en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuale	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes	El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona jurídica y contador público según corresponda, aportara la respectiva certificación

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

5.7 CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, **DEBERÁN** estar nombrados por el contenido de estos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN;** Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse **CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES;** y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

6.1. Análisis del Riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada fin tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del suministro de elementos y prestación de servicios de la Semana Ambi	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del objeto contratado.	2	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor conforme al cronograma de actividades.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	A la fecha de finalización del contrato	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución.	Durante la ejecución del contrato (20 días)

					ental 2026																	
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones a las condiciones inicialmente contempladas para las actividades de la Semana Ambiental 2026 (cronograma, lugares o cantidades)	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato.	1	1	2	Bajo	Contratante	El Municipio de Tunja debe mantener actualizado el cronograma de actividades y comunicar oportunamente cualquier ajuste al contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Dependencia que requiere la contratación (Secretaría de Medio Ambiente) / Supervisor	Etapa de planeación / estudios previos	A la fecha de finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato frente a la satisfacción de la necesidad que lo originó.	Dentro del tiempo de ejecución contractual
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas, contribuciones o estampillas	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. - Suspensiones y	2	2	4	Bajo	Contratista / Contratante	El contratista deberá asumir el pago de los impuestos, tasas y estampillas que legalmente le correspondan.	1	2	3	Bajo	No	Contratista (riesgo externo) / Contratante (riesgo interno)	Fecha en la cual se materialice el riesgo	A la fecha de finalización del contrato	Verificación de los tributos aplicables al contrato y el responsable de cada uno.	Durante la ejecución del contrato

					municipales durante la ejecución	demoras prolongadas.																
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación tardía, incompleta o defectuosa del suministro de elementos o de los servicios logísticos contratados	Incumplimiento o demoras en el desarrollo de las actividades de la Semana Ambiental 2026.	2	2	4	Bajo	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor a cada entrega, conforme al cronograma día a día de actividades.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Mediante los informes de supervisión y las actas de recibido a satisfacción.	Durante la ejecución del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional / Climático	Condiciones climáticas adversas (lluvia, vientos, etc.) que afecten las activ	Reprogramación, suspensión temporal o afectación de la calidad de las activi	3	3	6	Alto	Contratante / Contratista	Elaboración de un plan de contingencia con actividades o espacios alternos cubiertos; monitoreo del pronóst	2	2	4	Medio	Si	Supervisor / Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Verificación del plan de contingencia activado y su ejecución en cada actividad	En cada jornada programada

					idades al aire libre (jornadas de siembra, ferias, paseos ecológicos y salidas ambientales a Teatinos y El Malmo)	dades programadas.						ico climático previo a cada jornada.									afectada.	
6	General	Interno	Ejecución	Sanitario	Riesgo sanitario en la manipulación, transporte y entrega de los refrigerios y almuerzos suministrados durante la Semana	Afectación de la salud de los asistentes (intoxicación o contaminación alimentaria).	1	4	4	Medio	Contratista	Exigencia de carné de manipulación de alimentos vigente, cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 y verificación de cadena de frío/calor en la entrega.	1	3	3	Bajo	Si	Contratista / Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Verificación visual y documental del supervisor en cada entrega de alimentos.	En cada entrega de refrigerios/almuerzos

					Ambiental 2026																	
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo asociado a la jornada de esterilización, feria de bienestar animal y manejo de mascotas en el marco de la Semana Ambiental 2026	Lesiones a los animales, al personal o a los asistentes; complicaciones veterinarias.	2	3	5	Medio	Contratista / Operador especializado	Exigencia de protocolos veterinarios, bioseguridad y personal idóneo (profesional en salud animal) para la jornada de esterilización.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor / Secretaría de Medio Ambiente	Fecha de la jornada de esterilización	Fecha de terminación del contrato	Verificación de protocolos y reporte de novedades veterinarias.	El día de la jornada
8	General	Externo	Ejecución	Operacional / Seguridad Vial	Riesgo de accidente de tránsito o falla mecánica del bus contratado para el	Lesiones a los ocupantes, daños materiales, suspensión de la salida progr	1	4	4	Medio	Contratista	Verificación previa (requisito habilitante) de SOAT, tecnomecánica, tarjeta de operación, licencia de tránsito	1	3	3	Bajo	Si	Supervisor	Fecha de cada salida ambiental (Teatinos y El Malmo)	Fecha de terminación del contrato	Inspección documental y visual del vehículo antes de cada salida.	En cada salida programada

					traslado de estudiantes a las salidas ambientales de Teatinos y El Malmo	amada.						, licencia del conductor y pólizas; inspección visual del vehículo el día del servicio.										
9	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación o datos utilizados por el contratista para la coordinación logística del evento	Pérdida de información relevante para la ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista deberá custodiar la información mediante mecanismos y medios idóneos que prevengan su pérdida.	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Fecha en la cual se materialice el riesgo	Al finalizar el contrato	Bases de datos y copias de seguridad con custodia constante de la información.	Durante la ejecución del contrato

10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información o de las piezas de comunicación institucional entregadas por la Secretaría de Medio Ambiente	No se satisface la necesidad requerida por la entidad y se puede propagar información de carácter reservado.	1	3	4	Bajo	Contratista	Garantizar confidencialidad y uso exclusivo de la información y diseños entregados para el desarrollo del objeto contractual.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Mediante los informes y la información solicitada por el supervisor.	Durante la ejecución del contrato
11	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mora en el pago por parte de la entidad del valor único pactado en el contrato	Desmotivación del contratista y de su personal ejecutor.	1	3	4	Bajo	Contratante	Planeación presupuestal oportuna y expedición de los respectivos Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y/o interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Control, contabilidad y seguimiento presupuestal del pago único pactado.	Al momento del pago

6.2 Mitigación de Riesgo:

Descripción del riesgo	**Mitigación**
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones	Seguimiento y verificación por parte del supervisor
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla
Prestación tardía o errónea del servicio	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado
Mora en el pago del valor del contrato por parte de la entidad	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestal y demás medidas de compromiso
Calidad del suministro (refrigerios, almuerzos, material pedagógico e insumos)	El contratista deberá garantizar la calidad del bien que se suministra
Establecimiento de nuevos tributos, tasas o estampillas durante la ejecución	El contratista asumirá el pago de los tributos que legalmente le correspondan
Condiciones climáticas adversas en las actividades al aire libre (siembra, ferias, salidas a Teatinos y El Malmo)	Elaboración de un plan de contingencia y monitoreo del pronóstico climático previo a cada jornada
Riesgo sanitario en la manipulación de alimentos	Exigencia de carné de manipulación de alimentos vigente y cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013
Riesgo en la jornada de esterilización y manejo de animales	Exigencia de protocolos veterinarios, bioseguridad y personal idóneo
Riesgo de accidente o falla mecánica del bus de transporte	Verificación de los documentos del vehículo y del conductor antes de cada salida
Uso indebido de la información entregada por la Secretaría de Medio Ambiente	Garantizar la confidencialidad y el uso exclusivo de la información manejada en desarrollo del contrato

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del Municipio:

GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto reglamentario No. 1082 de 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía.

8. 8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con los parámetros indicados se establece que esta Contratación no está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de bienes y servicios se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas.

La presente contratación No se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio

9. *9. ANEXOS*

Anexo 1. Análisis del Sector.
Anexo 2 conformado por las 3 Cotizaciones.
Anexo 3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
Anexo 4 Fichas EBI

10. *RESPONSABLES*	
NOMBRE: GUSTAVO MARTINEZ **CARGO: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**	**FIRMA:** 
Proyectó: **NOMBRE: NOHEMI RACHEN CELY** **CARGO: PROFESIONAL CONTRATISTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**	**FIRMA:** 

ANEXO 1
ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: SMA-121 – SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE LA SEMANA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024–2027" Y DEL INDICADOR IP-156; IP-255.

1. ASPECTOS GENERALES

El presente análisis corresponde al sector relacionado con el suministro de bienes y elementos requeridos para el desarrollo de actividades de educación, sensibilización y participación ambiental. Para efectos de la planeación del proceso de contratación SMA-121, se tienen en cuenta las características de los bienes requeridos, su disponibilidad en el mercado, los antecedentes de contratación y las condiciones de los posibles proveedores.

La necesidad identificada se encuentra relacionada con el suministro de elementos pedagógicos, promocionales, logísticos y de alimentación requeridos para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la Semana Ambiental del Municipio de Tunja, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Secretaría de Medio Ambiente.

Entre los bienes contemplados se encuentran material pedagógico, stickers, bolsas ecológicas, cuadernos o agendas, pines, piezas publicitarias, elementos para actividades y suministros de alimentación.

Los bienes requeridos corresponden a productos que se encuentran disponibles en el mercado y que pueden ser suministrados por personas naturales o jurídicas cuya actividad económica guarde relación con la comercialización, suministro o distribución de este tipo de elementos.

En el caso de los bienes que requieren diseño o personalización, las piezas deberán atender las especificaciones establecidas por la Secretaría de Medio Ambiente y contar con su aprobación previa. De acuerdo con lo anterior, el análisis del sector permite identificar las condiciones del mercado relacionadas con el suministro de los bienes requeridos, con el propósito de establecer condiciones adecuadas para la estructuración del proceso de contratación y la obtención de bienes que respondan a las necesidades identificadas por la Entidad.

TECNICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN			
1	REFRIGERIOS: OPCIÓN 1: SÁNDWICH GOURMET DE 20 CM EN PAN ARTESANAL, CON JAMÓN, QUESO, LECHUGA Y TOMATE FRESCO, SOBRES INDIVIDUALES DE SALSAS + 1 JUGO EN CAJA DE 200 ML. OPCIÓN 2: PASTEL HORNEADO RELLENO DE POLLO DE 100 G + 1 JUGO EN CAJA DE 200 ML. PARA AMBAS OPCIONES: ENTREGA EN EMPAQUE BIODEGRADABLE INDIVIDUAL, CON CUBIERTOS BIODEGRADABLES Y SERVILLETA.	2000	UNIDAD
2	ALMUERZOS: OPCIÓN 1: PECHUGA DE POLLO A LA PLANCHA (200 G), ARROZ CON AJONJOLÍ (120 G), ENSALADA MIXTA DE LA CASA (80 G), LEGUMINOSA GUISADAS (100 G), PAPA AL VAPOR CON CILANTRO (100 G), JUGO NATURAL EN ENVASE BIODEGRADABLE (10 OZ), KIT DE CUBIERTOS BIODEGRADABLES CON SERVILLETA, SERVIDO EN BANDEJA BIODEGRADABLE. OPCIÓN 2: CARNE (200 G), ARROZ BLANCO (120 G), ENSALADA FRESCA DE LA CASA (80 G), PRINCIPIO/LEGUMINOSA (100 G), TUBÉRCULO (100 G), JUGO NATURAL EN ENVASE BIODEGRADABLE (10 OZ), KIT DE CUBIERTOS BIODEGRADABLES CON SERVILLETA, SERVIDO EN BANDEJA BIODEGRADABLE.	350	UNIDAD
MATERIAL DIDÁCTICO Y LÚDICO			
3	CARTILLAS PEDAGÓGICAS: "APRENDE CON NAZU Y MAYA SOBRE MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL", TAMAÑO MEDIA CARTA, PROPALCOTE 300 GS, HOJAS INTERIORES PAPEL BOND 90 GR, PAPEL BOND RECICLABLE APROXIMADAMENTE 12 PÁGINAS, FULL COLOR, CON DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	1000	UNIDAD
4	STICKERS: GRANDES (7.5 A 10 CM O MÁS) FULL COLOR, MEDIA CARTA, CAMPAÑA "POR UN AIRE LIMPIO Y UN ENTORNO TRANQUILO", CON DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	1000	UNIDAD
5	BOLSAS ECOLÓGICAS: REUTILIZABLES EN TELA ECO CAMBRE, 35 X 45 CM, CON LOGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE A UNA TINTA, CON DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	1000	UNIDAD

6	LIBRETA MEDIANA: 15 CM DE LARGO X 12 DE ANCHO APROX., PORTADA EN CARTÓN RECICLADO, LOGO TROQUELADO; INCLUYE LAPICERO; TAMPOGRAFÍA/SCREEN MARKING, CON DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	1000	UNIDAD
7	PINES: TAMAÑO DE 5.5 CM POR 5.5 CM, CON DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	1000	UNIDAD
8	POSTERS BANNER: 2 METROS DE ALTO X 1 METRO DE ANCHO EN MATERIAL BANNER, CON ESTRUCTURA TIPO ARAÑA, CON DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	1	UNIDAD
9	PENDÓN EN ROLL UP: MEDIDAS: 100 X 200 CM (ANCHO X ALTO). LONA BANNER DE 13 ONZAS (U 11 OZ), POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, EN VERSIONES PREMIUM QUE EVITAN QUE LAS ESQUINAS SE CURVEN. RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN DIGITAL EN PLOTTER A 1440 DPI (ALTA RESOLUCIÓN). CON DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	1	UNIDAD
LOGÍSTICA			
10	SONIDO PROFESIONAL: ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PROFESIONAL, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO. SONIDO PARA ESPACIO ABIERTO DE 7-12 M: DOS CABINAS PASIVAS PARA SONIDO EXTERNO, 1 LINE ARRAY DE SONIDO EXTERNO, 1 SUBWOOFER, 2 UNIDADES CDJ 2000, 1 RX, 1 MIXER DJ, 2 MICRÓFONOS PARA VOCES. NOTA: LA INSTALACIÓN Y MANIPULACIÓN DEL EQUIPO SERÁ EJECUTADA POR PARTE DEL OFERENTE.	2	SERVICIO/DÍA
11	TALLER DE BIOFOTOGRAFÍA DE ECOSISTEMAS BIÓTICOS	1	SERVICIO
12	PÓLIZAS PARA ESTUDIANTES: SEGURO DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES, COBERTURA RIESGO NIVEL 2.	1500	UNIDAD
14	ALQUILER DE TRANSPORTE (BUS PARA 40 PERSONAS): TRASLADO DE ESTUDIANTES DESDE LA E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA (PUNTO DE ENCUENTRO, ABORDAJE Y DESEMBARQUE) A LAS SALIDAS AMBIENTALES: SALIDA 1 (JUEVES 1 DE OCTUBRE) AL EMBALSE DE TEATINOS Y ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (REGULACIÓN HÍDRICA, CONSERVACIÓN DE PÁRAMO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA); SALIDA 2 (DOMINGO 4 DE	1	1 DÍA

	OCTUBRE) A LA RESERVA NATURAL MUNICIPAL SENDERO EL MALMO (BIODIVERSIDAD DE BOSQUE ALTOANDINO, FLORA NATIVA Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS).		
15	AGUA: BOTELLAS DE 280 ML.	2000	UNIDAD
16	CAFÉ MOLIDO: PRESENTACIÓN DE 1 KG.	10	UNIDAD
17	AROMÁTICAS DE CAJA POR 1000 SOBRES DE SABOR SURTIDO	3	CAJAS
18	AZÚCAR PAQUETE EN SOBRE O TUBO POR 200 SOBRES	4	PAQUETES
19	VASOS BIODEGRADABLES DE 6 OZ, SIN DISEÑO POR 50 UNIDADES.	40	PAQUETE
20	MEZCLADOR DE MADERA BIODEGRADABLE POR 1000 UNIDADES	2	PAQUETE
21	SERVILLETAS: PAPEL BLANCO DE UNA CAPA, PAQUETE DE 100 UNIDADES.	6	PAQUETE

ECONÓMICO

El sector relacionado con el suministro de elementos para el desarrollo de actividades educativas, pedagógicas, de sensibilización y participación presenta una oferta amplia de bienes destinados a apoyar jornadas institucionales, campañas ambientales, actividades comunitarias y procesos de formación. Dentro de este mercado se encuentran proveedores dedicados a la comercialización y suministro de material pedagógico, productos promocionales, elementos reutilizables, piezas impresas y demás bienes requeridos para el desarrollo de este tipo de actividades.

En el marco del presente proceso de contratación, la demanda está determinada por la necesidad de contar con los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas durante la Semana Ambiental del Municipio de Tunja, incluyendo material pedagógico, elementos de identificación y divulgación, piezas publicitarias, bolsas ecológicas, cuadernos o agendas, pines y demás elementos definidos en las especificaciones técnicas.

La oferta existente permite identificar proveedores que cuentan con capacidad para suministrar bienes de estas características, incluyendo productos personalizados de acuerdo con diseños institucionales y especificaciones previamente definidas. Para los elementos que requieren diseño o personalización, los estudios previos establecen que estos deberán contar con aprobación previa de la Secretaría de Medio Ambiente antes de su producción o impresión definitiva.

Adicionalmente, el proceso contempla el suministro de elementos de alimentación y otros insumos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, de acuerdo con las cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

En este contexto, la dinámica del sector se caracteriza por la existencia de una oferta diversificada de proveedores y por la posibilidad de adquirir los bienes requeridos de acuerdo con las características, cantidades y condiciones técnicas definidas por la Entidad, permitiendo estructurar el proceso de contratación atendiendo las necesidades identificadas para el desarrollo de la Semana Ambienta

- **Análisis de las actividades económicas en el municipio de Tunja.**

(Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems de 2026

Boletín técnico

Bogotá D.C.
15 de septiembre de 2026

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Julio de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Contenido

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,4	2,1	-2,5	1,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,5	-0,5	-1,9	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,0	-0,2	-1,1	0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-12,3	-8,1	-2,7	-1,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	-2,1	-0,1	2,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,2	-2,5	0,5	-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10,9	-8,6	-0,0	-2,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,3	2,8	-0,5	-0,0	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,5	-0,3	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,7	-0,6	-2,1	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,7	-1,9	-7,6	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,8	-2,2	0,2	-2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15,0	-12,3	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,8	-4,4	-8,9	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,4	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	0,1	-0,4	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	0,3	0,1	-0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,8	-0,9	-2,1	0,1	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p

En julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)[P]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,0	6,2	5,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,7	10,8	5,9	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,3	
J	División 58	Actividades de edición	6,7	3,5	3,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,7	9,2	7,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	5,1	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2	7,8	2,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,2	1,5	1,6	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	4,1	4,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,9	3,2	4,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,3	6,3	-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,5	6,6	9,5	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,0	3,9	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,3	11,1	9,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,9	1,4	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,7	4,5	5,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	1,9	4,8	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	7,4	8,3	

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - julio 2026 / enero - julio 2025) p

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - julio 2026 / enero - julio 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	-6,0	18,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,5	20,1
J	División 58	Actividades de edición	0,8	-11,4	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,7	7,1	15,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,8	-1,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,3	-8,2	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	1,3	2,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,9	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,1	-1,7	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	-5,6	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-1,4	20,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-11,3	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-10,6	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,8	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,6	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	-2,9	15,8

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025) p

En el año móvil hasta julio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025)[P]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,5	2,0	9,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,5	-3,5	15,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,0	17,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	2,1	-8,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,6	4,6	11,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,8	-0,3	6,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,4	-7,8	8,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6	0,8	3,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-0,9	8,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,9	-3,1	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	9,9	-2,3	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	-0,7	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,3	-9,2	8,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,8	-5,8	16,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	-2,2	8,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,3	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,7	-2,0	13,7

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

- **Análisis del Producto Interno Bruto**

DANE

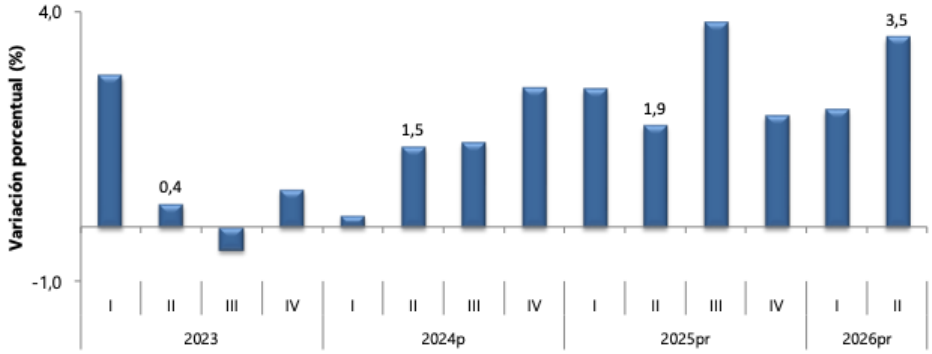
Boletín técnico

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Contenido

- Introducción
- Producto Interno Bruto, series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
- Revisión de cifras
- Anexo
- Glosario

PIB desde el enfoque de la producción En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto

Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

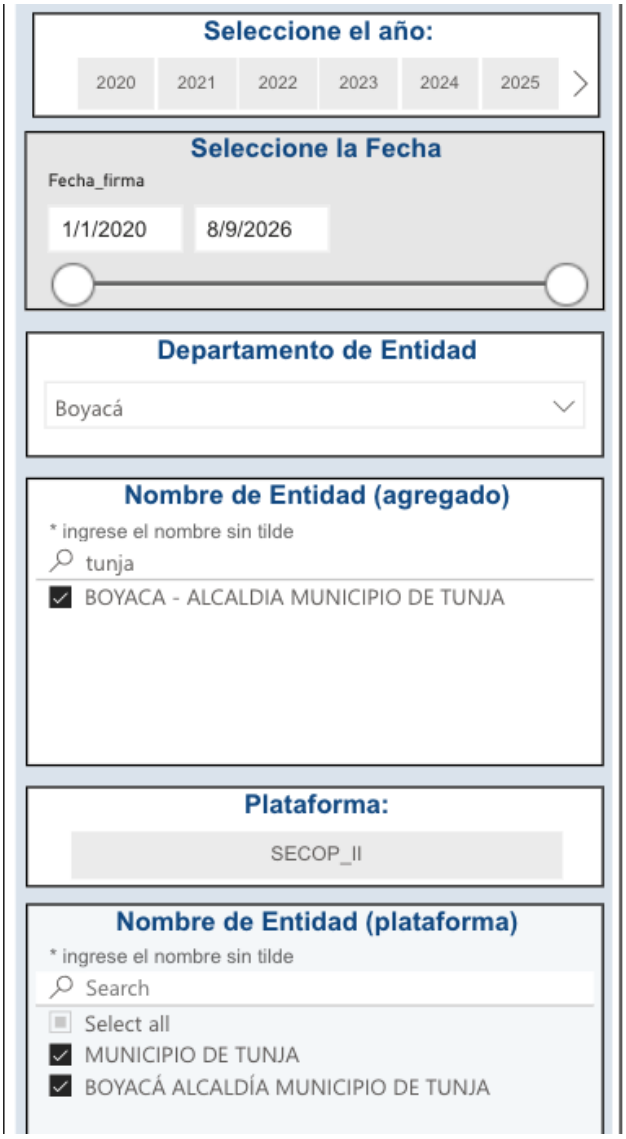
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

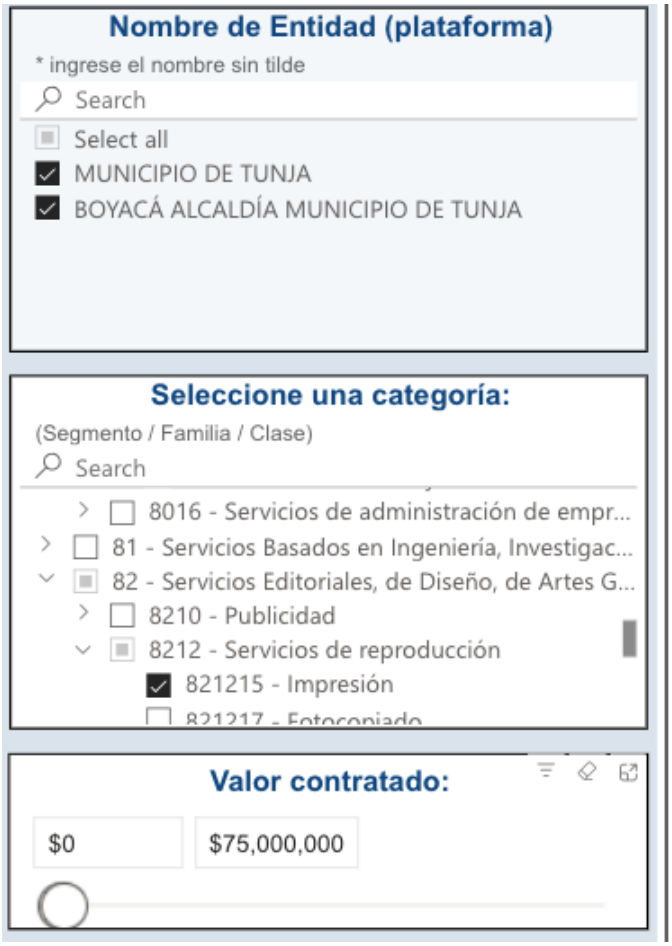
METODOLOGÍA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Municipio de Tunja los siguientes procesos similares:

Se tomó como margen temporal de referencia los últimos años a la fecha de elaboración de los presentes estudios previos:

Durante las vigencias del periodo analizado, las entidades han adquirido servicios asociados a los códigos UNSPSC 90101603, 80141902, 82121503 de la siguiente manera:

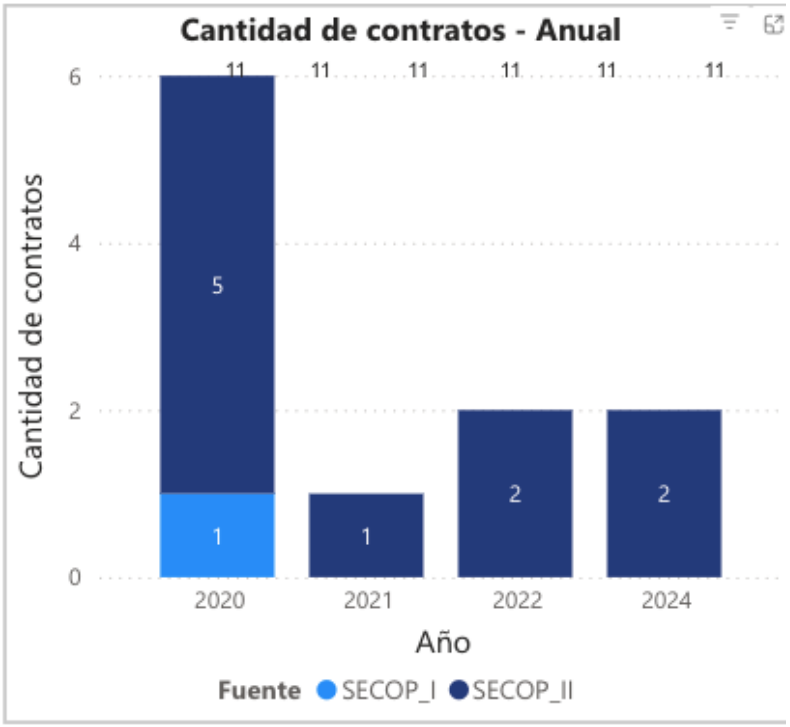

Seleccione el año:
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
1/1/2020
8/9/2026
Departamento de Entidad
Boyacá
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
tunja
BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE TUNJA
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Search
Select all
MUNICIPIO DE TUNJA
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNJA

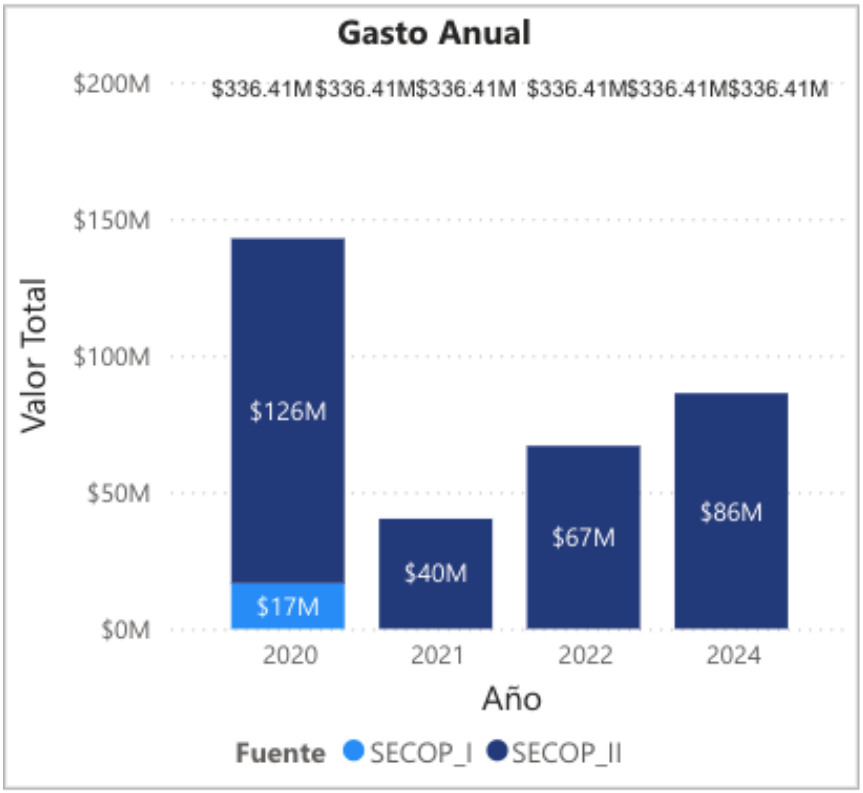


1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Alcaldía mayor de Tunja, a través de este proceso quiere garantizar la cantidad de bienes que el mercado ofrece para satisfacción de una necesidad específica a precio determinado, haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de acoger prácticas que permitan que el proceso de compra perpetrado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para los procesos similares al presente:

Se realiza el análisis de la contratación que ha llevado a cabo la Alcaldía Mayor de Tunja en el periodo comprendido entre el 01/01/2020 y el 08 /09/2026.


Cantidad de contratos - Anual
11 11 11 11 11 11
6
4
2
0
Cantidad de contratos
5
1
1
2
2
2020
2021
2022
2024
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Gasto Anual
$200M
$336.41M $336.41M $336.41M $336.41M $336.41M $336.41M
$150M
$100M
$50M
$0M
Valor Total
$126M
$17M
$40M
$67M
$86M
2020
2021
2022
2024
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

El comportamiento de la contratación adelantada por la entidad, en el periodo analizado, es el siguiente:

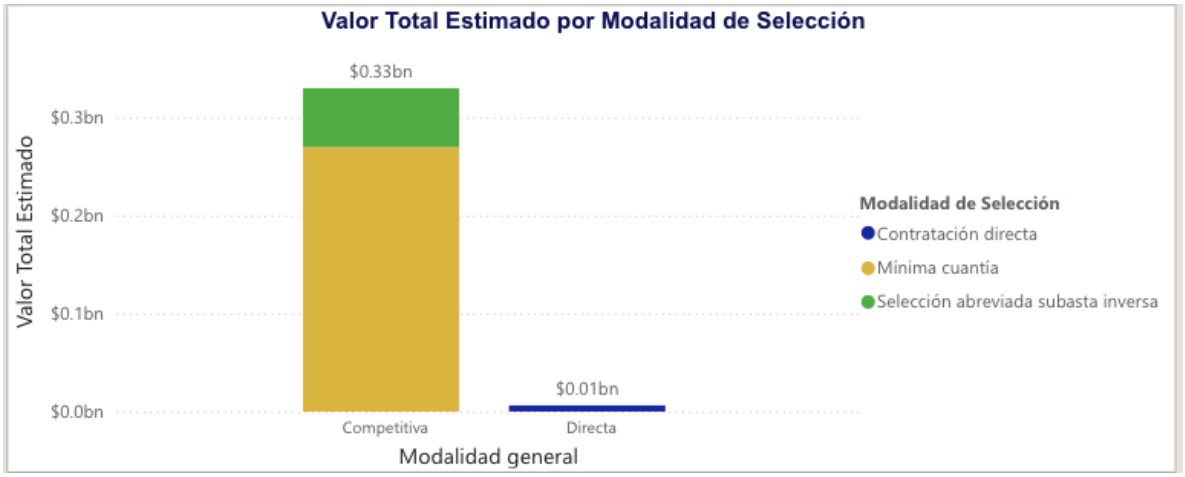
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8212 - Servicios de reproducción	4	$82,894,926	24.64%			
⊞ 8014 - Comercialización y distribución	2	$59,988,159	17.83%	1	$40,302,000	11.98%
⊞ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)						
Total	**6**	**$142,883,085**	**42.47%**	**1**	**$40,302,000**	**11.98%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

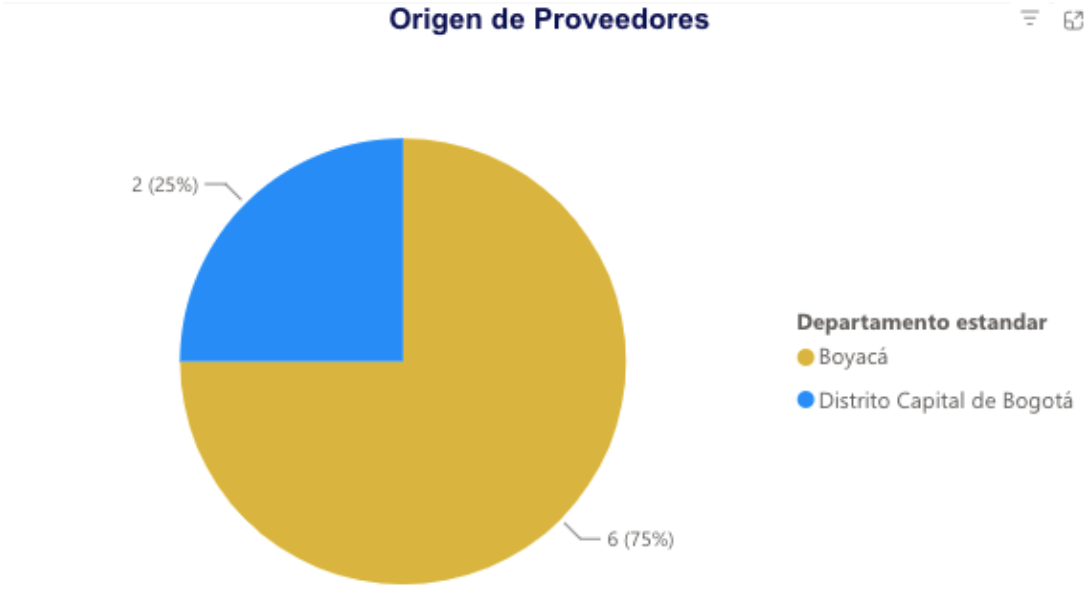
Año	2021	2022			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	cipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8212 - Servicios de reproducción		2	$66,977,810	19.91%	1	$40,055,800	11.91%	7	$189,928,536	56.46%
⊞ 8014 - Comercialización y distribución	1.98%							3	$100,290,159	29.81%
⊞ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)					1	$46,194,110	13.73%	1	$46,194,110	13.73%
Total	**1.98%**	**2**	**$66,977,810**	**19.91%**	**2**	**$86,249,910**	**25.64%**	**11**	**$336,412,805**	**100.00%**

Las modalidades empleadas por la entidad en el periodo 2020 a la fecha, para adquirir el suministro de los bienes a utilizar en el presente proceso, se muestra a continuación:

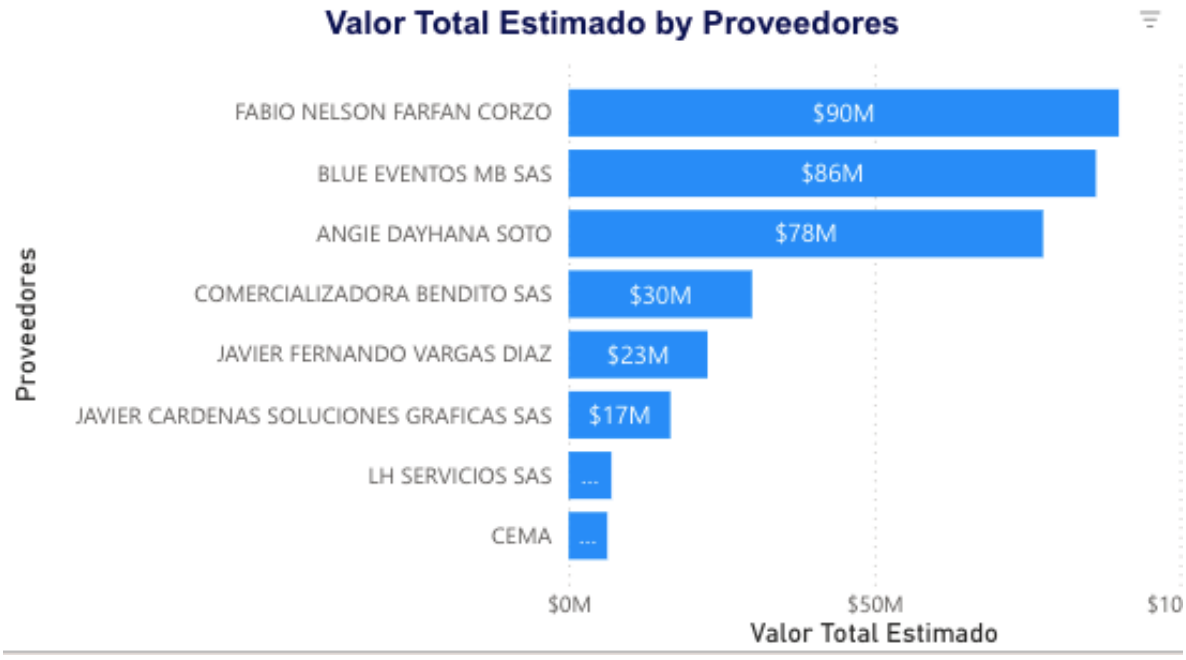


De lo anterior, se infiere que la entidad utiliza como modalidad frecuente, para satisfacer la necesidad asociada al suministro de estos bienes, bajo la modalidad de mínima cuantía

El origen de los proveedores ha sido en su mayoría Departamental.


Origen de Proveedores
2 (25%)
6 (75%)
Departamento estandar
Boyacá
Distrito Capital de Bogotá


Número de Contratos by Proveedores
ANGIE DAYHANA SOTO
BLUE EVENTOS MB SAS
FABIO NELSON FARFAN CORZO
CEMA
COMERCIALIZADORA BENDITO SAS
JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS SAS
JAVIER FERNANDO VARGAS DIAZ
LH SERVICIOS SAS
2
2
2
1
1
1
1
1
Proveedores
0
1
2
Número de Contratos



Histórico de adquisiciones adelantadas por la entidad

Para la contratación del mantenimiento y reparación de ascensores se tuvo en cuenta el histórico de las contrataciones anteriores realizadas por el Departamento, dentro del cual se destaca el porcentaje de administración, los cuales poseen las especificaciones técnicas; Igualmente se deben tener en cuenta los descuentos tales como: impuestos, tasas y otros a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado. A continuación, se presenta una tabla con procesos similares adelantados por la entidad:

NÚMERO DEL PROCESO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	ENTIDAD DE EJECUCION	VALOR	PLAZO
SMC-AMT-0212025	COMPRAVENTA	MÍNIMA CUANTÍA	IST-118 ADQUISICIÓN DE BIENES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES DE CONSEJO DE JUVENTUD 2025 EN EL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	34.297.316,26	15 DIAS
SMC-AMT-0362024	SUMINISTRO	MÍNIMA CUANTÍA	SMA - 07 SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	40.055.800	UN (1) MES

			PAPELERÍA Y CAFETERÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA.			
SMC-AMT-0802023	PRESTACION DE SERVICIOS	MÍNIMA CUANTIA	APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS EN CONMEMORACIÓN DEL 25N, DÍA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, QUE ADELANTA LA ESTRATEGIA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TUNJA.	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	40.000.760	OCHO (8) DIAS

Histórico de adquisiciones adelantadas por otras entidades públicas.

NÚMERO DEL PROCESO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	ENTIDAD DE EJECUCION	VALOR	PLAZO
MC-89-2025	PRESTACION DE SERVICIOS	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE CARTILLAS INFORMATIVAS CON CONTENIDO BIOLÓGICO Y REGIONAL, ORIENTADAS A LA DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZO	ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	17.000.000	20 DIAS

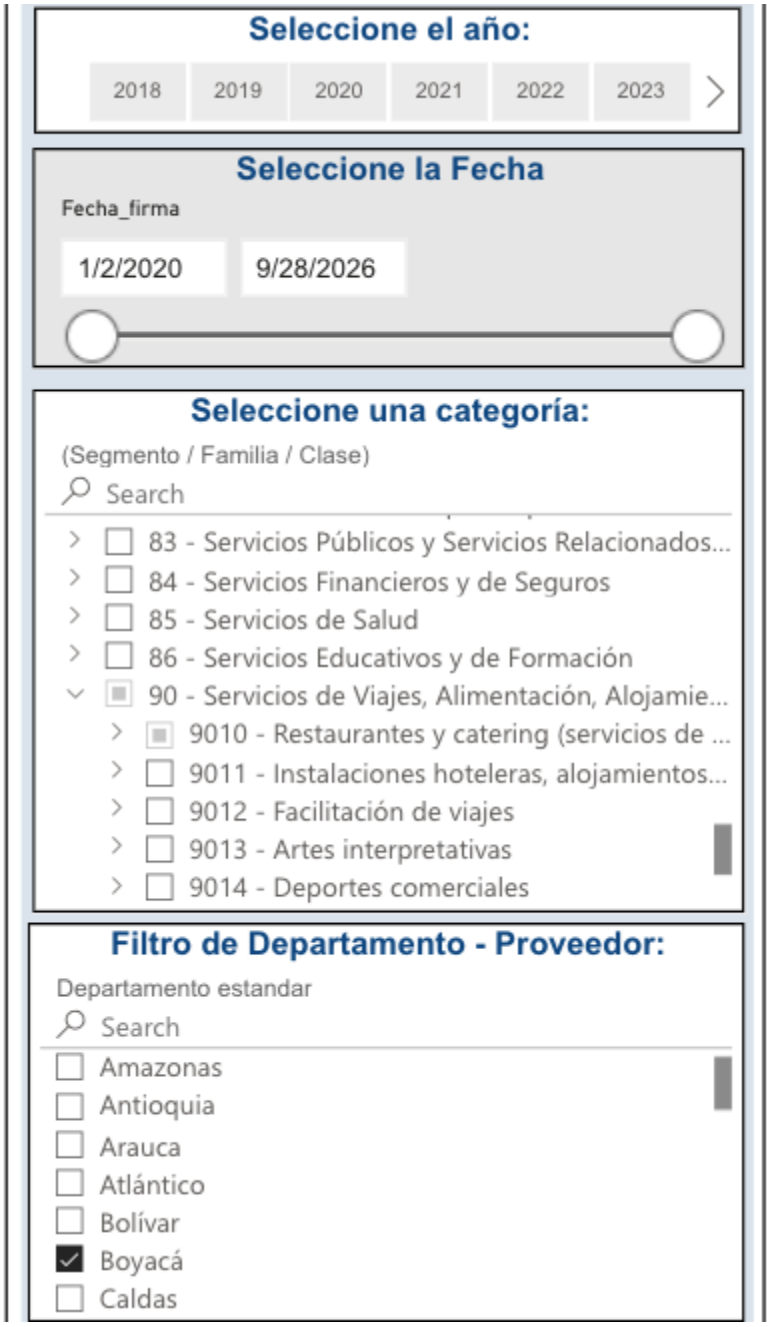
IP-012-2024	PRESTACION DE SERVICIOS	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MADRI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	35.000.000	CINCO (5) DIAS
IPMC-156-2023	PRESTACION DE SRVICIOS	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA REALIZAR UNA CAPACITACION, DIA DE CAMPO A LOS REPRESENTANTES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA ACCION COMUNAL (ART	ALCALDIA MUNICIPIO DE MANZANARES	9.332.000	10 DIAS

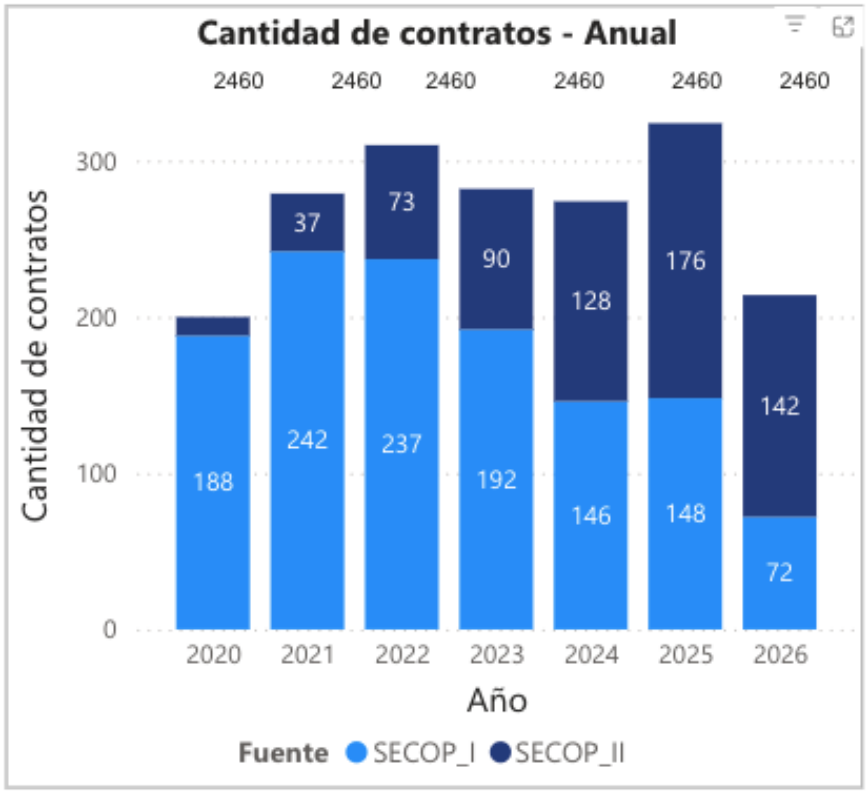
ESTUDIO DE LA OFERTA

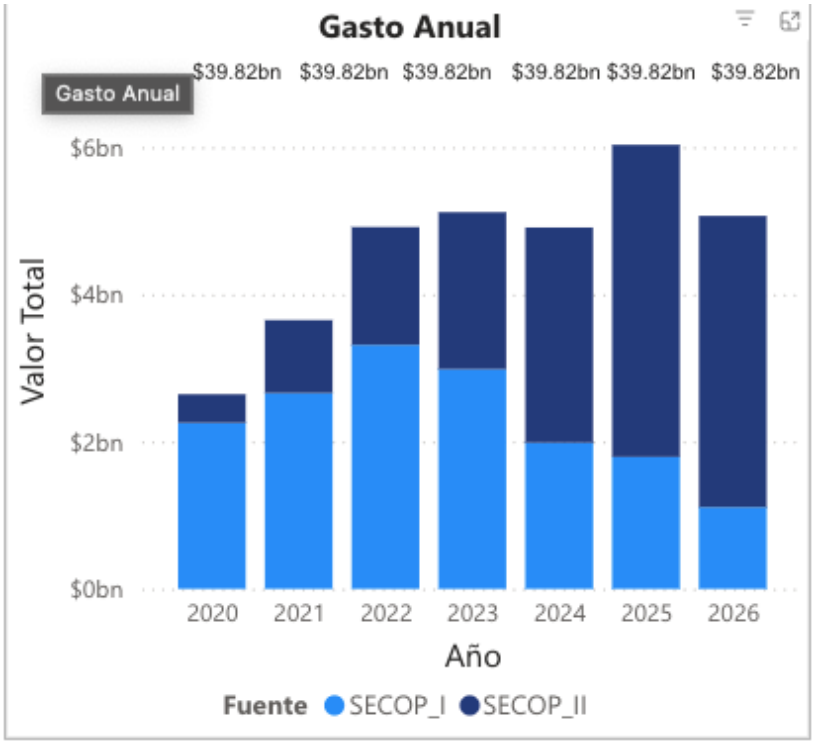
A través de Colombia Compra, Modelos de Abastecimiento Estratégico – MAE, para el periodo del 01/02 de 2020 a 28/09/2026, se pudo establecer que a nivel Boyacá las entidades públicas han adquirido varios servicios clasificados en los códigos UNSPSC relacionados para el presente proceso de contratación, los cuales arrojan lo siguiente:

Durante las vigencias del periodo analizado, las entidades han adquirido servicios asociados a los códigos 90101603, 80141903, 82121503 UNSPSC relacionados.

Las modalidades de contratación de estos elementos a nivel departamental son las siguientes:

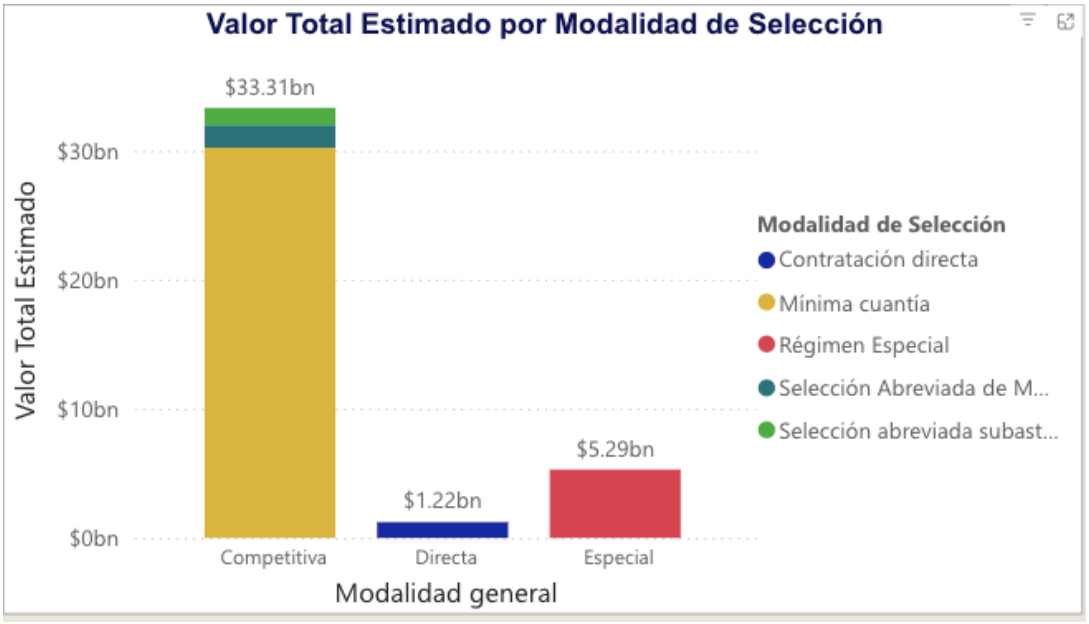

Seleccione el año:
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
1/2/2020
9/28/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Search
83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
84 - Servicios Financieros y de Seguros
85 - Servicios de Salud
86 - Servicios Educativos y de Formación
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamie...
9010 - Restaurantes y catering (servicios de ...
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos...
9012 - Facilitación de viajes
9013 - Artes interpretativas
9014 - Deportes comerciales
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Search
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Caldas


Cantidad de contratos - Anual
2460 2460 2460 2460 2460 2460
300
200
100
0
Cantidad de contratos
37
73
90
128
176
142
188
242
237
192
146
148
72
2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Gasto Anual
$39.82bn $39.82bn $39.82bn $39.82bn $39.82bn $39.82bn
Gasto Anual
$6bn
$4bn
$2bn
$0bn
Valor Total
2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

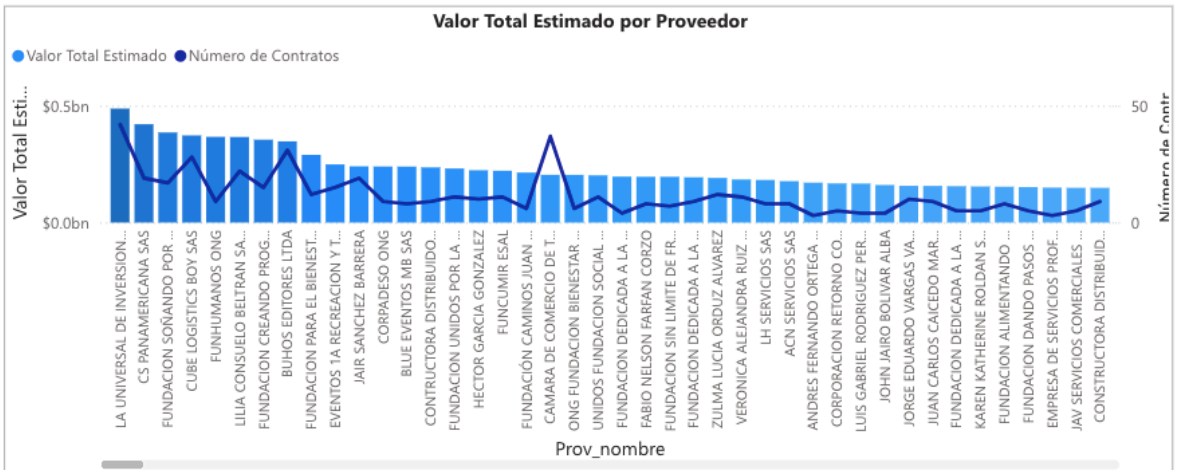
Durante las vigencias del periodo analizado, las entidades han adquirido el bien asociados a los requeridos en el presente proceso.

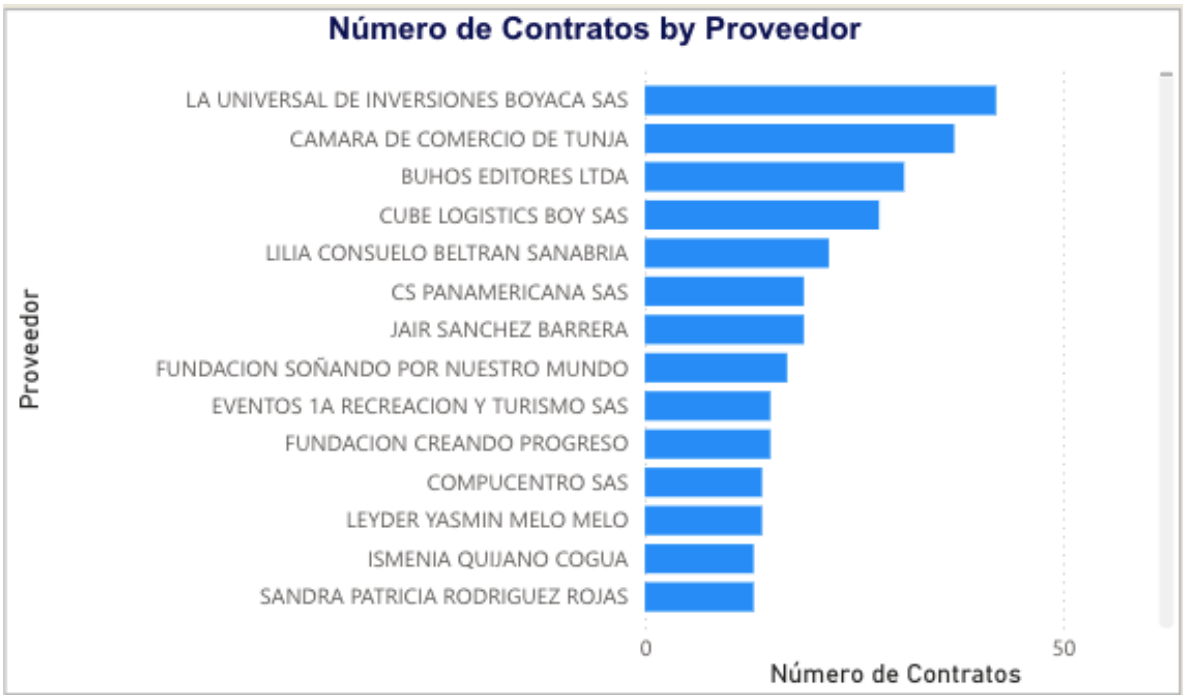
Las modalidades de contratación de estos servicios a nivel departamental, son las siguientes:

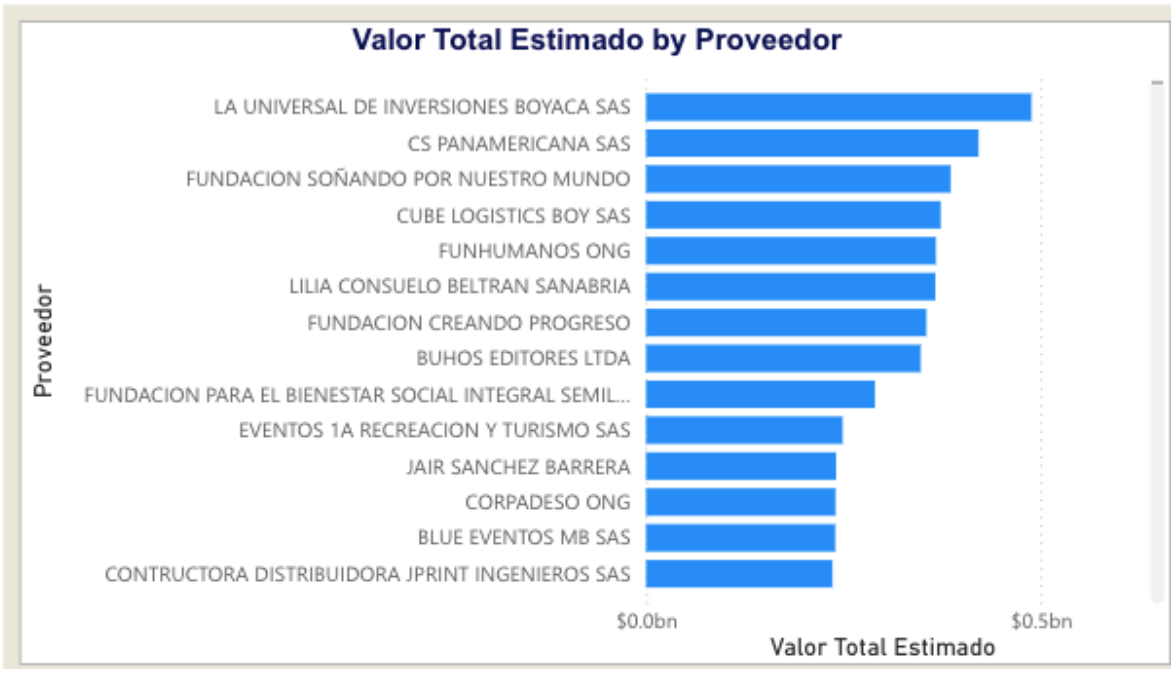


La modalidad más usada a nivel departamental para adquirir estos elementos, es mínima cuantía.

Si se realiza un análisis más específico, respecto de entidades públicas o ciudades o municipios cercanos a la ciudad de Tunja, podemos encontrar cuales son los potenciales proveedores, de dichos servicios







Para establecer las condiciones de mercado, se solicitaron tres (3) cotizaciones, con el fin de realizar la identificación promedio de los precios a ofertar, servicios que fueron cotizados, por los siguientes proveedores:

EKEKO
CODESBOY

NELSON GONZALEZ

PRESUPUESTO SEMANA AMBIENTAL 2026

				EKEKO				CODESBOY				NELSON GONZÁLEZ				PROMEDIO	
item	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR DEL IVA UNITARIO**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR DEL IVA UNITARIO**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR DEL IVA UNITARIO**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO TOTAL**
	Servicio de Alimentación																
1	REFRIGERIOS: Opción 1: sándwich gourmet de 20 cm en pan artesanal, con jamón, queso, lechuga y tomate fresco, sobres individuales de salsas + 1 jugo en caja de 200 ml. Opción 2: pastel horneado relleno de pollo de 100 g + 1 jugo en caja de 200 ml. Para ambas opciones: entrega en empaque biodegradable individual, con cubiertos biodegra	2000	UNIDAD	$11.008	$2.092	$13.100	$26.200.000	$10.000	$1.900	$11.900	$23.800.000	$8.000	$1.520	$9.520	$19.040.000	**$11.506,67**	**$23.013.340,00**

	dables y servilleta .																
2	ALMUERZOS: Opción 1: pechuga de pollo a la plancha (200 g), arroz con ajonjolí (120 g), ensalada mixta de la casa (80 g), leguminosa guisadas (100 g), papa al vapor con cilantro (100 g), jugo natural en envase biodegradable (10 oz), kit de cubiertos biodegradables con servilleta, servido en bandeja biodegradable. Opción 2: carne (200 g), arroz blanco (120 g), ensalada fresca de la casa (80 g), principio	350	UNIDAD	$16.807	$3.193	$20.000	$7.000.000	$16.807	$3.193	$20.000	$7.000.000	$13.000	$2.470	$15.470	$5.414.500	**$18.490,00**	**$6.471.500,00**

	/leguminosa (100 g), tubérculo (100 g), jugo natural en envase biodegradable (10 oz), kit de cubiertos biodegradables con servilleta, servido en bandeja biodegradable.																
	Material Didáctico y Lúdico																
3	CARTILLAS PEDAGÓGICAS: "Aprende con Nazu y Maya sobre medio ambiente y bienestar animal", tamaño media carta, propalcote 300 gs, hojas interiores papel bond 90 gr, papel bond reciclable aproximadamente 12 páginas, full color, con diseño	1000	UNIDAD	$2.252	$428	$2.680	$2.680.000	$2.521	$479	$3.000	$3.000.000	$1.900	$361	$2.261	$2.261.000	**$2.647,00**	**$2.647.000,00**

	aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente.																
4	STICKERS: Grandes (7.5 a 10 cm o más) full color, media carta, campaña "Por un aire limpio y un entorno tranquilo", con diseño aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente.	1000	UNIDAD	$651	$124	$775	$775.000	$672	$128	$800	$800.000	$651	$124	$775	$775.000	**$783,33**	**$783.330,00**
5	BOLSAS ECOLÓGICAS: reutilizables en tela eco cambre, 35 x 45 cm, con logo de la Secretaría de Medio Ambiente a una tinta, con diseño aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente.	1000	UNIDAD	$1.681	$319	$2.000	$2.000.000	$1.681	$319	$2.000	$2.000.000	$1.681	$319	$2.000	$2.000.000	**$2.000,00**	**$2.000.000,00**

6	LIBRETA MEDIANA: 15 cm de largo x 12 de ancho aprox., portada en cartón reciclado, logo troquelado; incluye lapicero; tampografía/screen marking, con diseño aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente.	1000	UNIDAD	$2.941	$559	$3.500	$3.500.000	$2.941	$559	$3.500	$3.500.000	$2.941	$559	$3.500	$3.500.000	**$3.500,00**	**$3.500.000,00**
7	PINES: tamaño de 5.5 cm por 5.5 cm, con diseño aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente.	1000	UNIDAD	$824	$156	$980	$980.000	$840	$160	$1.000	$1.000.000	$824	$156	$980	$980.000	**$986,67**	**$986.670,00**
8	POSTERS BANNER: 2 metros de alto x 1 metro de ancho en material banner, con estructura tipo araña, con diseño	1	UNIDAD	$210.084	$39.916	$250.000	$250.000	$210.084	$39.916	$250.000	$250.000	$210.084	$39.916	$250.000	$250.000	**$250.000,00**	**$250.000,00**

	aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente.																
9	PENDÓN EN ROLL UP: Medidas: 100 x 200 cm (ancho x alto). Lona Banner de 13 onzas (u 11 oz), polipropileno de alta resistencia, en versiones premium que evitan que las esquinas se curven. Resolución de impresión digital en plotter a 1440 DPI (alta resolución). Con diseño aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente.	1	UNIDAD	$210.084	$39.916	$250.000	$250.000	$210.084	$39.916	$250.000	$250.000	$210.084	$39.916	$250.000	$250.000	**$250.000,00**	**$250.000,00**
	Logística																
10	SONIDO PROFESIONAL: alquiler de equipo de sonido	2	SERVICIO/DÍA	$504.202	$95.798	$600.000	$1.200.000	$504.202	$95.798	$600.000	$1.200.000	$504.202	$95.798	$600.000	$1.200.000	**$600.000,00**	**$1.200.000,00**

	profesional, micrófonos inalámbricos y soporte técnico especializado. Sonido para espacio abierto de 7-12 m: dos cabinas pasivas para sonido externo, 1 line array de sonido externo, 1 subwoofer, 2 unidades CDJ 2000, 1 RX, 1 mixer DJ, 2 micrófonos para voces. Nota: la instalación y manipulación del equipo será ejecutada por parte del oferente.																
11	Taller de biofotografía de ecosistemas bióticos	1	SERVICIO	$1.260.504	$239.496	$1.500.000	$1.500.000	$1.260.504	$239.496	$1.500.000	$1.500.000	$1.260.504	$239.496	$1.500.000	$1.500.000	**$1.500.000,00**	**$1.500.000,00**

12	PÓLIZAS PARA ESTUDIANTES: seguro de accidentes estudiantiles, cobertura Riesgo Nivel 2.	1500	UNIDAD	$6.200	$0	$6.200	$9.300.000	$6.000	$0	$6.000	$9.000.000	$6.000	$0	$6.000	$9.000.000	**$6.066,67**	**$9.100.005,00**
13	Alquiler de Transporte (Bus para 40 personas): traslado de estudiantes desde la E.S.E. Santiago de Tunja (punto de encuentro, abordaje y desembarque) a las salidas ambientales: Salida 1 (jueves 1 de octubre) al Embalse de Teatinos y Zona de Protección Ambiental (regulación hídrica, conservación de páramo y abastecimiento	1	1 día	$756.303	$143.697	$900.000	$900.000	$756.303	$143.697	$900.000	$900.000	$756.303	$143.697	$900.000	$900.000	**$900.000,00**	**$900.000,00**

	de agua); Salida 2 (domingo 4 de octubre) a la Reserva Natural Municipal Sendero El Malmo (biodiversidad de bosque altoandino, flora nativa y servicios ecosistémicos).																
14	AGUA: botellas de 280 ml.	2000	UNIDAD	$672	$128	$800	$1.600.000	$672	$128	$800	$1.600.000	$650	$124	$774	$1.548.000	**$791,33**	**$1.582.660,00**
15	CAFÉ MOLIDO: presentación de 1 kg.	10	UNIDAD	$29.412	$5.588	$35.000	$350.000	$29.412	$5.588	$35.000	$350.000	$29.412	$5.588	$35.000	$350.000	**$35.000,00**	**$350.000,00**
16	AROMÁTICAS de caja por 1000 sobres de sabor surtido	3	CAJAS	$21.008	$3.992	$25.000	$75.000	$21.008	$3.992	$25.000	$75.000	$21.008	$3.992	$25.000	$75.000	**$25.000,00**	**$75.000,00**
17	AZÚCAR paquete en sobre o tubo por 200 sobres	4	PAQUETES	$12.605	$2.395	$15.000	$60.000	$12.605	$2.395	$15.000	$60.000	$12.605	$2.395	$15.000	$60.000	**$15.000,00**	**$60.000,00**
18	VASOS BIODEGRADABLES de 6 oz, sin diseño POR 50 UNIDADES.	40	PAQUETE	$8.403	$1.597	$10.000	$400.000	$8.403	$1.597	$10.000	$400.000	$8.403	$1.597	$10.000	$400.000	**$10.000,00**	**$400.000,00**

19	MEZCLADOR DE MADERA BIODEGRADABLE por 1000 unidades	2	PAQUETE	$8.403	$1.597	$10.000	$20.000	$8.403	$1.597	$10.000	$20.000	$8.403	$1.597	$10.000	$20.000	**$10.000,00**	**$20.000,00**
20	SERVILLETAS: papel blanco de una capa, paquete de 100 unidades.	6	PAQUETE	$8.403	$1.597	$10.000	$60.000	$8.403	$1.597	$10.000	$60.000	$8.403	$1.597	$10.000	$60.000	**$10.000,00**	**$60.000,00**
	VALOR TOTAL						**$59.100.000**				**$56.765.000**				**$49.583.500**		**$55.149.505,00**

VALOR TOTAL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($55.149.505).

PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso contractual se encuentra sujeto al marco constitucional, legal y reglamentario aplicable a las entidades estatales para la adquisición de bienes y la ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

En primer lugar, la Constitución Política de Colombia establece los fines esenciales del Estado y los principios que orientan la función administrativa, bajo los cuales las actuaciones de la Administración deben estar dirigidas al cumplimiento de los fines estatales y desarrollarse con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En materia de contratación estatal, resultan aplicables la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y la Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública y establece las modalidades de selección. Atendiendo a la cuantía determinada para el presente proceso, la selección se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, Ley 1150 de 2007, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, relacionados con los estudios previos y el procedimiento aplicable a esta modalidad. Así mismo, en la etapa de planeación deberá observarse lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, referente al deber de las entidades estatales de realizar el análisis del sector desde las perspectivas que correspondan al objeto del proceso.

En materia de educación ambiental, el proceso encuentra fundamento en la Ley 1549 de 2012, mediante la cual se fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y

su incorporación efectiva en el desarrollo territorial, particularmente en lo dispuesto con la responsabilidad de los municipios de incluir en sus planes de desarrollo e incorporar en sus presupuestos las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones encaminados al fortalecimiento de dicha política.

De igual manera, resulta aplicable el Decreto 1743 de 1994, en cuanto establece criterios y mecanismos para la promoción de la educación ambiental y la coordinación entre las entidades competentes en esta materia.

En el ámbito institucional, el proceso se relaciona con las competencias asignadas a la Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Tunja mediante el Decreto 0001 del 2 de enero de 2023 y la Resolución No. 0290 del 12 de febrero de 2007, instrumentos que establecen la estructura de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias. De acuerdo con los estudios previos, dentro de las funciones de la Secretaría se encuentran aquellas relacionadas con la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de gestión ambiental, así como el desarrollo de acciones de educación, concientización e información ambiental y de protección y bienestar animal.

En este marco normativo y funcional se desarrolla la Semana Ambiental del Municipio de Tunja, cuyas actividades se encuentran articuladas con el Plan de Desarrollo "Conectemos Tunja con el Mundo 2024-2027", específicamente con el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el programa Educación Ambiental, el subprograma Educación Ambiental: Conectando con la Gente y el indicador IP-156 "Campañas de educación ambiental y participación implementadas", así como con las acciones relacionadas con bienestar animal y el indicador IP-255 "Documentos de planeación con seguimiento realizados".

Finalmente, el proceso deberá observar las disposiciones presupuestales y demás normas que resulten aplicables durante las etapas precontractual, contractual y de ejecución, así como las disposiciones relativas a las garantías cuando estas resulten exigibles, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el marco jurídico descrito sustenta la competencia de la entidad, la necesidad identificada y la procedencia de adelantar el proceso contractual para el suministro de los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades de educación, sensibilización y participación previstas en el marco de la Semana Ambiental del Municipio de Tunja.

CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis del sector realizado, tomando como fuentes de información, entre otras, Colombia Compra Eficiente, SIREM, SECOP y los antecedentes de contratación del Municipio de Tunja y de otras entidades, se concluye lo siguiente:

1. Para este tipo de contratación, de acuerdo con los antecedentes consultados, la modalidad de selección utilizada corresponde principalmente a la mínima cuantía, atendiendo el valor estimado del proceso y las disposiciones aplicables a dicha modalidad.

2. La contratación de los bienes requeridos permite disponer de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de educación, sensibilización y participación ambiental programadas en el marco de la Semana Ambiental del Municipio de Tunja.
3. El requisito de experiencia debe guardar relación con el objeto y las características del suministro requerido, de manera que se acredite la ejecución de contratos relacionados con el suministro de elementos, material pedagógico y/o bienes de características similares a los requeridos en el presente proceso.

NOMBRE: GUSTAVO MARTINEZ **CARGO: SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE**	**FIRMA:** 
Proyectó: **NOMBRE: NOHEMI RACHEN CELY** **CARGO: CONTRATISTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**	**FIRMA:** 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.